Juéves 10 de Agosto de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI —Número 2119

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD — Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

Paz para siempre

Un diario de Montevideo nos prometió que nos habia de indicar el medio de que no haya guerra con el Brasil, ni hoy, ni mañana, nunca.

El redactor de ese diario, miembro que fué de una legacion á Rio Janeiro, es uno de aquellos escritores de talento de que se honra la República vecina.

Recien en estos dias ha tomado la direccion política de *La Razon*.

El primer artículo de la série de sus escritos, cuya conclusion definitiva es la paz para siempre entre la República Argentina y el Imperio, establece los antecedentes de la discusion de límites entre portugueses y españoles desde la famosa bula de Alejandro VI en 1493, seguida del tratado de Tordecillas en 1494, anulada por el tratado de 1750, que, á su vez fué modificado por el tratado de 1777 entre España y Portugal.

Seguimos con interés esta primera parte de la exposicion del publicista oriental, deseosos de saber de que modo seria recibida su apreciacion por las dos parte que sostienen el litigio legado por los antecesores.

Lo que hemos cóncretado en los párrafos anteriores, está consignado en la historia y no hay discrepancia entre los contricantes de ese gran proceso de los limites entre España y Portugal.

En lo demás no hay conformidad; desde ese punto de nuestra historia hay divergencia, y dudamos que uno de los litigantes acepte como base de la discusion lo que *La Razon* asienta en los párrafos siguientes respecto á los limites fijados para el Alto Uruguay entre ese Rio y el Rio Paraná, pero que son nulas las cláusulas del segundo tratado respeto á los limites orientales, del vireinato español con la colonia portuguesa.

El tratado de 1777 anuló todos los tratados anteriores, y señaló nuevos límites de separacion á las posesiones españolas y portuguesas de la América.

Portugal debia entregar definitivamente la Colonia y las Misiones Orientales, permutadas por la Colonia en el tratado de 1750 y seguirian perteneciendo á la España.

El límite del Vireinato de Buenos Aires llegaba hasta Piratini, y buscaba por la Cuchilla General la desembocadura del Peperí-Guazú en el Alto Uruguay.

Tres cuartas partes del territorio que hoy forma la Provincia de Rio Grande del Sur, quedaban perfectamente comprendidas en los dominios españoles de la nueva demarcacion.

Santa Ana, Bagé Alegrete, Uruguayana, Itaquí,—cuyas sociedades literarias discuten si conviene anexar al Brasil el territorio del Estado Oriental,—y todas las villas y poblaciones que bordan la costa del Uruguy desde el Cuareim hasta Peperí-Guazu, se alzan hoy en tierras que el tratado de 1777 declaró tierras castellanas.

Y ese tratado es el último tratado de límites que celebraron las córtes de España y Portugal con relacion á sus posesiones de América.

De él arranca sus títulos la República Argentina, como todas las repúblicas de orígen español que han tenido cuestiones de límites con el Imperio del Brasil.

Necesitábamos, pues, sentar este punto de partida, para hacer comprensible, en todo su alcance, el debate sobre el territorio de Misiones.

Establecidos estos precedentes, podemos entrar á esplicar cómo los portugueses reaccionaron *en el hecho* contra el tratado de 1777, y cómo el Brasil sostiene *en derecho* la invalidez de ese tratado.

No debemos fatigar la atencion de nuestros lectores; ese será el tema de un segundo artículo, y así iremos esplayando metódicamente lo que creemos conducente á hacer conocer la cuestion de límites entre el Brasil y la República Argentina, sin la confusion y el hastío de los documentos oficiales.

Visita al Parque

La Comision especial verificó su visita oficial al Parque de Artilleria.

Con este motivo ha tenido ocasion de reconocer toda la razon con que el señor Ministro de la Guerra indicaba en su memoria del año presente, la falta de un local á propósito, la estrechez del edificio actual y su posicion en medio de la ciudad, que presenta graves inconvenientes para el vecindario.

Los armamentos están bien cuidados y todas las armas han sido escrupulosamente verificadas. Se examinó el calibre de los cartuchos, que fué reconocido perfecto. Estos se hacen en el taller correspondiente y podrian fabricarse á razon de mil por hora con la máquina armada, pero se aumentaria ese número si fuera necesario, armando nuevas máquinas.

Apesar de las afirmaciones contrarias por parte de los diarios brasileros, no se ha aumentado el personal de los obreros empleados en los talleres. Todos estos estan provistos de máquinas, que permitirian aumentar la fabricacion y que no trabajan sinó para nuestro ejército de ocho mil y tantos hombres y sus reservas ordinarias.

El motor que da movimiento á unas cien máquinas es solo de treinta caballos y así mismo el humo de su chimenea y el del caño del horno de fundicion incomoda al vecindario.

Los cañones de campaña de metal argentino se fabrican en el establecimiento, á razon de uno por mes, pudiéndose hacer cuatro en dos meses.

Es bien poco este número si se considera que la República posee muy pocas piezas de artilleria de tierra y que su dotacion normal no deberia bajar de doscientas.

Para los cañones se recibieron carros y armones de Inglaterra en años anteriores que se tuvo que refaccionar en el Parque que es habilitado ahora para construir todo lo relativo á su tren rodante.

Los dos hornos que hay en el Parque de Artilleria son pequeños; uno es para bronce y el otro para fierro. La mayor parte de los trabajos ejecutados han sido con destino á la marina.

El resultado de la visita al Parque es que está perfectamente atendido bajo la direccion del señor don Domingo Viejobueno.

NOVEDADES

Explosion en Paris

La víspera de celebrarse en Paris la fiesta del 14 de Julio, una explosion terrible conmovia un barrio entero de Paris y cubria algunas de sus calles con los escombros de las casas destruidas.

Desde unos dias los vecinos tomaban un fuerte olor á gas, hasta que el Juéves 13 de Julio, siendo mas notable el olor, el propietario del Café de los Empresarios mandó llamar á los gasistas. Apenas estos habian llegado dos esplosiones se producian en dos tiendas vecinas, y acudian los policiales y los bomberos para prestar auxilios y combatir el incendio.

De repente, y en medio de estas atenciones, estalla una explosion formidable; las llamas salian por la boca de las cloacas. El gran caño conductor de la ciudad habiase inflamado y habia estallado.

Todas las casas del vecindario temblaron y en sus muros se formaron hendiduras; unos techos se desplomaron; las tiendas fueron aplastadas en un segundo. Pasado el primer momento de estupor, se acudió en socorro de las víctimas.

Treinta y cinco heridos, la mayor parte bomberos y agentes de la policía, yacian en tierra. Cuatro personas habian sido muertas de golpe en el interior. El propietario del café y una señora quedaban sepultados bajo los escombros. Mas tarde se hallaron sus cadáveres.

Fué una consternacion general al conocerse en el acto ese desastre en Paris.

¿Cual podia haber sido la causa de esta catástrofe?

La explosion del gas era el hecho, pero por qué se habia producido?

Al respecto no hay dudas ponibles: los inmensos trabajos de canalizacion de gas que se tuvo que hacer para preparar la iluminacion del Hotel de Ville, habian causado su perturbacion en la red de los conductos; una soldadura mal hecha ú olvidada, dejó salida al gas. La tierra estaba de tal modo impregnada, que ardia.

En ese barrio, tan terriblemente entristecido, no se festejó el dia aniversario. El dinero recogido por el vecindario para la fiesta, se distribuirá entre las víctimas.

No se podia pensar en desobstruir los escombros del café sin haber consolidado primero el edificio.

Por casualidad un bombero vió una mano que salia de un monton de materiales; se escavó y se descubrió el cuerpo del Sr. Duschenois, el dueño del café. La mujer de este y un hijo que se creyó habian perecido, habian podido huir.

Al dia siguiente, en las ruinas de la tienda del relojero Gardet, se halló el cuerpo de la mujer de éste; él habia muerto la víspera al ser llevado al hospital. El cadáver estaba literalmente en pedazos, que se juntaban en una sábana. Seis horas mas tarde se retiraba de las ruinas el cuerpo de la niña Gardet, de 4 años, con la cabeza casi separada del tronco.

El aspecto de la calle Francóis Miron, es de los mas tristes.

La tienda del relojero ha sido destruida enteramente, quedando solo los cuatro muros. No se ve un vestigio de los relojes y alhajas que guarnecian los estantes. Todo esto se encontrará medio derretido en las ruinas.

Arriba del café está sin pared el dormitorio, con su cama y sus frasadas colgantes: abajo se ve como un abismo abierto por la explosion, con muebles rotos y sillas en pedazos. Una escalera queda separada del edificio, sin las gradas inferiores.

Bahia Blanca

Uno de los puntos llamados á un gran desarrollo rapidamente alcanzado, es el pueblo de Bahia Blanca, al sud de la provincia de Buenos Aires, en el 38° 41' 37 de latitud y al 3° 50 de longitud del meridiano de la capital de la República.

Los campos del partido de Bahia Blanca son generalmente buenos y regulares, regados por arroyos permanentes y otros por lagunas.

El pueblo se halla á legua y media del punto de desembarque, sobre una elevacion de 15 á 16 metros sobre nivel del mar.

Su egido es de cinco leguas cuadradas, destinado para solares, quintas y chacras, y está rodeado de lomas de 35 á 40 metros de elevacion, que se estienden á largas distancias y son las base de la Sierra de la Ventana, interrumpidas por pequeños valles regados de arroyos.

El clima del pueblo es muy templado, de una temperacura media de 15° centígrados; temperatura de unos dos grados menos en los terrenos altos.

De la Sierra de la Ventana bajan los arroyos de agua permanente de Sauce Grande, Sauce Chico y Naposta, que riegan el pueblo y son los mas importantes. Los tres arroyos, por su cantidad de agua y su corriente, son utilizables para fuerza motriz, y sobre el Naposta existen dos molinos hidráulicos para el trigo y maiz.

En los terrenos bajos el agua se halla á 3 ó 4 metros de profundidad.

En los barrancos se denota la presencia de una roca calcárea arcillosa ó tosca, que se encuentra en el cauce de los arroyos y que en ciertos parajes es bastante buena para producir una cal regular.

A las quince leguas oeste del pueblo, se halla Salina Chica que suministra una sal superior y á las 35 leguas está Salinas Grandes que puede suministrar grandes cantidades.

En 21 años de observacion, hubo tres la seca esttraordinaria: 1861, 1867, 1875. Ha nevado tres veces: el 4 de Julio 1864, el 30 de Julio 1869, el 9 de Julio 1874, no siendo persistente la nieve que, sin embargo, se ve anualmente en la cumbre de la Sierra de la Ventana.

El término medio de la lluvia que ha caido anualmente en el pueblo es menor que en Buenos Aires, siendo mucho mayor en los terrenos próximos á la sierra.

En esos terrenos altos dominan las gramíneas duras mezcladas con el trevol, el alfilerillo y la brusquilla. En los bajos son mas abundantes los pastos tiernos.

En las orillas de los rios abunda el sauce, empezando los algarrobos en Salinas.

Bajo aquel clima templado, la viña prospera especialmente, dando unas uvas escelentes y un vino que se conoce con el nombre de Chacolí y se vende en el pueblo al mismo precio que el vino francés. Con una elaboracion mas esmerada se conseguirá buenos resultados en su venta.

Las papas y el maiz se producen bien, las primeras sobre todo que se obtendrian de escelente calidad.

Son importantes ya las sementeras de trigo, en cuyo cultivo no se emplean hasta ahora medios mecánicos, lo que ocasiona pérdidas en las cosechas. Su rinde es fácilmente de veinte por uno.

La irrigacion natural que es fácil establecer, asegurará una produccion general muy importante en los diversos cultivos. La cebada se da muy bien con un rendimiento de 60 por mil. Una fanega de trigo limpio pesa de ocho y media á nueve arrobas y hasta nueve y media.

La empresa del F. C. del Sud se apresta para llevar la línea á Bahía Blanca y trabaja con mucha actividad para que los trabajos empiecen en los dos estremos. Han sido retardados los ingenieros por la estacion, pero con la llegada de material á Bahia Blanca y la estacion mejor se adelantarán rápidamente.

El Sr. D. Ignacio Planes ha propuesto construir un muelle en Naposta y otro en Puerto medio. La propuesta despues de ser informada por el Departamento de Ingenieros y la Contaduria, será elevada al Congreso por el Ministro de Marina.

En los terrenos cercanos á Bahia Blanca una sociedad ha hecho la proposicion al Gobierno de la Provincia de establecer una Colonia y á inmediaciones del Puerto una casa de Buenos Aires, se propone plantear un saladero.

Exposicion en Mercedes

El Oeste de Mercedes se ocupa de la Exposicion y Féria que se prepara en aquel pueblo para los dias 24 al 26 de Setiembre. "Mercedes llama á la Provincia entera á la palenque de la industria y del trabajo" y la invita á que concurra á esa fiesta del comun progreso.

Las bases para su realizacion, que manda publicar la Comision Directiva son:

Locales—La comision participa locales, galpones y demas locales, debiendo los interesados dirijirse á la secretaria hasta el 15 de Setiembre.

Derecho de Piso—Por los animales á corral se pagará dos reales para el ovino por cabeza, y un peso para vacuno, yeguarizo y porcino, por dia.

Locales bajos y galpon—En local bajo y galpon se pagará 20 pesos por cabeza por vacuno y caballar y 10 por los lanares.

Cuidado de los animales—La Comision no se responsabiliza por pérdidas de clase alguna, pues los animales deberán ser cuidados por las personas que designen sus dueños.

Alimentacion—La Comision costea y proporciona lo necesario para la mantencion de los animales á galpon.

Ventas en remate y particulares—Podrán hacerse las ventas en remate ó particularmente. Para las primeras, ó por medio de un rematador designado por el interesado ó por uno de los rematadores de la féria. En el primer caso, la comision de remate la ajusta el interesado particularmente y además el uno por ciento. En el segundo caso, haciéndose el remate por uno de los martilleros de la féria, el vendedor abona por comision de venta el 2 p%. En las ventas particulares se exije para la Féria el 1 p%.

La Comision Directiva resolverá en el acto toda dificultad que surgiera á propósito de ventas, debiendo estar integrada en estos casos con no menos de cinco miembros.

Los remates empezarán el segundo dia de Féria á las doce del dia, interviniendo con su presencia en los ventas, un miembro de la Comision.

Catálogo y avisos—La Comision formulará un catálogo de todos los animales que se remitan á la Féria con destino á la venta y ese catálogo como los avisos por carteles etc., será circulado en los pueblos del Departamento por cuenta de la Comision.

Retiro de los animales—Terminada la Féria deberán ser retirados los animales por cuenta de sus respectivos dueños y los que de estos no lo verificaren deberán pagar el doble del impuesto fijado por piso y alimentacion.

Próroga de la Féria—La Comision prorogará por algunos dias mas la Féria si así lo solicitase la mayoría de los espositores.

Mercedes, 6 de Agosto de 1882.
La Comision

Nota—Se previene á los agricultores é industriales en general que pueden mandar á exibicion ó con destino á venta los productos de sus respectivas industrias, quedando sujetos solamente al impuesto sobre la venta. La comision tiene locales especiales á ese fin.

Ministerio francés

La composicion del nuevo ministerio que reemplaza al gabinete formado por el señor Freycinet, ha sido trasmitida por el telégrafo. Cinco de los miembros del Ministerio Freycinet, conservan sus carteras; son los de Guerra, de Marina, de Colonias, de Bellas Artes, de Correos y Telégrafos.

Los nuevos miembros son el señor Duclerc (Cárlos Teodoro Eugenio) que con la cartera de Relaciones Exteriores toma la presidencia del gabinete. Empezó como corrector de pruebas en una imprenta y toda su vida fué periodista, hasta 1871 que fué electo Diputado y en 1876 Senador, ocupando la vice-presidencia de esa Cámara. Es de la izquierda republicana moderada. Tiene 70 años.

El señor Falliéres (Clemente Armando) es nombrado Ministro del Interior, es abogado, tiene 41 años; es Diputado desde 1876; es bastante buen orador. Ha sido sub-secretario en el Interior con el señor Ferry.

El Ministro de Instruccion pública es el señor Duvaus (Jules) que tiene 55 años. Es profesor de la Universidad, miembro del Consejo Superior de Educacion, diputado desde 1876 y reelecto en 1877.

El señor Tirard (Pierre E.) se ha hecho cargo del Ministerio de Hacienda; es exingeniero de Puentes y Calzadas y despues fué comerciante en artículos de exportacion. Es buen orador; ya ha sido ministro varias veces, con Waddington y Ferri; hacia parte del gabinete del Sr. Freycinet. El señor Tirard es de Ginebra.

El Ministerio de Obras Públicas ha sido confiado al señor Artur Legrand, ingeniero del Consejo de Estado. Ha sido monárquico y despues bonapartista. Su padre era orleanista.

El señor Pierre Paul Devés, llamado á ocupar el Ministerio de Justicia, tiene 47 años; es abogado, Diputado desde 1876 y republicano.

Congreso Nacional

A la hora acostumbrada se abrió la sesion, hallándose en el recinto 46 Diputados.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—Mensaje del P. E. acompañando una peticion de D. Ventura Oreiro, para que se le conceda una subvencion á fin de establecer una linea de navegacion á vapor desde Buenos Aires á Santa Cruz y Tierra del Fuego, haciendo escala en los intermedios. (A la C. de Peticiones).

—D. Domingo Gonzalez solicita pension en mérito de servicios prestados. (Peticiones)

—Da. Francisca Bolaños pide aumento de pension. (Guerra)

—Da. Gualberta A. de Vazquez solicita aumento de pension, como viuda del Coronel Vazquez. (Guerra)

—El señor Diputado Reyna presenta un proyecto sobre construccion de una línea telegráfica de Santa Fé con el pueblo de Reconquista, corriendo la márgen derecha del rio Paraná, y con estaciones intermedias en las principales colonias del tránsito.

Su autor lo fundó brevemente, haciendo notar á la Cámara los beneficios que traeria á las diversas colonias, el establecimiento de una línea como la que propone.

Con el apoyo necesario, pasó á estudio de la Comision de Obras Públicas.

Despachos de Comisiones La de Negocios Constitucionales, se ha espedido no aceptando el proyecto presentado por el señor Diputado Calvo, disponiende que ningun empleo público en la administracion nacional ó provincial sea acordado á extranjeros que no hayan tomado carta de ciudadania.

La misma comision acordando permiso á don Luis Funes para aceptar el vice-consulado del Brasil en Curuzú-Cuatiá. (A la órden del dia).

La de Obras Públicas en el proyecto del P. E., haciendo obligatorio el empedrado de las calles de la Capital.

En seguida se continuó la discusion del proyecto de ley sobre organizacion del gobierno Municipal. Se aprobaron sin discusion ninguna los primeros 32 artículos del proyecto.

Los Diputados Gimenez, Lopez y Tamayo, hicieron algunas observaciones de forma, que les fueron contestadas por el miembro informante señor Angel Rojas.

El Ministro del Interior no atacará el proyecto hasta la sesion próxima en que se tratará el título segundo.

En vista de lo avanzado de la hora, 5 1/2 p. m., se determinó levantar la sesion.

Legislatura

Ayer se reunió la Cámara de Diputados.

—Fueron aprobados los proyectos despachados por la Comision de Presupuesto poniendo en vigencia para el año entrante las leyes de impuesto que rijen en el actual y señalando los recursos con que se han de cubrir los gastos que demande la ley de presupuesto.

—De esta última ley se aprobó, sin modificacion de importancia, hasta el inciso 4°, item 3°—*Poder Judicial—Corte Suprema*.

ASISTENCIA PÚBLICA

El infatigable obrero del progreso, don Torcuato de Alvear, Presidente de la Municipalidad de la Capital, no se duerme en los laureles que con encomiable perseverancia ha sabido conquistarse en el puesto que tan dignamente ocupa.

El señor Alvear pertenece á esa categoria de los hombres que no decepcionan jamás en las tareas administrativas y que al aceptar un puesto público van á gozar de la espectabilidad como á entregarse de lleno á las múltiples ocupaciones que sus funciones reclaman.

Tenemos una prueba palpitante de estas afirmaciones con el órden normal de la Municipalidad y la realizacion de las importantes obras realizadas por el Sr. Alvear como *Lord Mayor*.

Pero todo eso es nada para el Sr. Alvear; su espíritu progresista no descansa un solo instante. Las células de su cerebro se ajitan á cada momento al impulso de las impresiones de su espíritu emprendedor.

Todo marcha bien en su administracion; pero el señor Alvear ojea con su imaginacion una vez mas el libro del progreso, y de pronto le asalta una idea nueva de cuya aplicacion resulta una reglamentacion de indiscutible importancia.

Léase la nota que va en seguida y por ella se comprenderá la utilidad é importancia que encarna la idea del señor Alvear:

Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.

Al Sr. Municipal Dr. D. José M. Ramos Mejía.

Hace tiempo que la reglamentacion de la asistencia pública, tal cual se practica en los grandes centros del mundo civilizado, viene preocupando mi espíritu.

V. y su colega en su calidad de médicos y de miembros de la Comision de Higiene, y yo como Presidente de la Municipalidad hemos tenido ocasion y muchas mas circunstancias de palparcuán grandes son los defectos de que adolece entre nosotros este importante ramo de la administracion pública.

Venimos de mucho tiempo atrás sufriendo los efectos de esta falta tan sensible, de una reglamentacion adecuada que levante nuestros establecimientos de caridad á la altura envidiable en que se hallan actualmente la mayoria de los hospitales europeos; que consagre de una manera definitiva ciertos principios de buena administracion hospitalaria, cortando para siempre los abusos interminables que tocamos á cada momento y que de una manera tan grave traban la buena marcha de estos establecimientos, que estan aun muy lejos de llenar el propósito piadoso que los ha creado.

Ellos, mas que ninguna otra rama del Gobierno municipal, necesitan el impulso benéfico de esta reforma tan indispensable y urgido por esta necesidad es que me dirijo á Vd., rogándo e se sirva confeccionarnos un Reglamento General que abrace todas las instituciones que de este género existen en el Municipio.

Si como creo, acepta Vd. esta Comision tan molesta, si bien tan honrosa para un médico, pienso que no debe limitarse á los hospitales públicos esclusivamente, si no que debe Vd. estenderse á los establecimientos privados, á los hospicios particulares, casas de sanidad sujetas á reglamentos ineficaces, y sustraidos casi por completo, á la vijilancia saludable que los hace útiles alejando los grandes peligros que ellos encierran cuando no marchan con fiscalizacion competente de las autoridades.

Pienso tambien, que la creacion de un consejo compuesto de hombres competentes y sobre todo de buena voluntad, que concentre en sus manos la direccion general de la asistencia pública, seria un paso grande dado en el sentido de perfeccionar este servicio, que reclama con tanta urgencia nuestra especial consagracion. No sé si me equivoco, pero mi conviccion es que en la centralizacion de su gobierno está el secreto de su futura prosperidad. Por eso me limito á presentar la idea dejando á su criterio el exámen de la verdad que ella encierra.

Reputo innecesario entrar en mayores detalles para hacer comprender á Vd. cual es mi pensamiento, reservándome solo la esperanza de que Vd. aceptará la importante comision que le confio.

Tengo con este motivo el honor de ofrecer al Sr. Municipal las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio,
Secretario.

OPERACIONES COMERCIALES

Algo mas animadas y de mayor importancia que el dia anterior han sido las transacciones en títulos de ventas verificadas ayer en el centro bursátil, durante la hora reglamentaria.

En oro sellado no se hizo nada.

En Cédulas Hipotecarias de la serie A solo se anotó una operacion al contado, valor de 3000 pesos fuertes, al tipo que viene rijiendo con toda firmeza de tiempo atrás 101 p %

En los de la serie E se hicieron ventas entre contado y fin de mes por un total de 170,000 fuertes, manteniéndose en todas muy firmes al tipo de 83 1/2 p %, estepto para una partida de 17,000 fuertes, disponible para el comprador, que se realizó un 1/4 p % de suba sobre su precio

Se vendieron al contado 50 acciones de la Compañia del Gas (Primitiva) á 1500 pesos m/c cada una.

En Fondos Públicos Nacionales del 5 o/o (emision de 1881) se consignaron al contado 10,000 fuertes á 69 o/o.

En títulos del Banco Nacional las transacciones fueron bastante limitadas, sin fluctuacion sensible en sus precios, que aun cuando se presentaran con tendencia de baja al comienzo de la hora oficial, quedaron firmes al finaliza esta.

Hé aquí las anotaciones de la pizarra:

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado Série A	3000 pf. á 101		
	"	15000 " "	83 1/2
Paro hoy	"	11100 " "	83 1/2
Fin de mes	"	84000 " "	83 1/2
	"	14000 " "	83 5/8 D
	"	50000 " "	83 1/2
		183100	

FONDOS PÚBLICOS NACIONALES

Al contado	10000 pf. á	69 p %

COMPAÑIA DE GAS PRIMITIVA

Al contado 50 acciones		1500 ps. m/c

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado......	100 acciones	126
	92	126 3/8
Fin de mes	900	129 3/4
	550	127
	750	127 1/4
	400	127 1/8
Setiembre 31....	300	124 1/2
	3,092	

Hoy sale para Bahia Blanca el vapor *Toro* con carga y pasajeros.

El Ferro-Carril Central Argentino ha producido una utilidad de 71,437 pesos fuertes, en el mes de Julio ppdo.

A razon de 55,000 pesos m/c. cada una se han vendido 16 leguas de campo en Trenquelauquen.

Comprador don Faustino Perera.

Procedentes del Rosario entraron ayer en plaza 1,400 bolsas maiz y 400 id harina flor.

Hoy inaugura su carrera de este puerto á Santa-Fé y escalas el vapor inglés *Diana*.

El precio del maiz para la exportacion es de 12 á 13 ps. m/c. fanega; el maiz amarillo desgranado sube 3 reales la arb.

En descuentos no hay variacion alguna que señalar.

Los giros sobre el estrangero se hacen en plaza á los tipos siguientes:

Lóndres 40 á 49 1/8 peniques por peso fuerte.
Paris 5 15 francos.
Amberes y Génova, 5 16 francos.

El Banco de la Provincia mantiene su tarifa á moneda corriente que es como sigue:

Lóndres 49 peniques.
Paris 5.14 francos.
Amberes 5.15.
Génova 5.14.
Hamburgo 4.15 marcos.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Por el mal estado de los caminos el trasporte de los frutos á las cabeceras de las estaciones de los ferro-carriles se hace dificultoso; por esta razon siguen siendo las entradas de los frutos escasas. Pocas ventas tenemos que anunciar á nuestros lectores que merezcan mencion, con escepcion de un gran negocio que se ha hecho en maiz, en un depósito del 11 de Setiembre.

La venta á que nos referimos es de 7 á 8,000 fanegas maiz disponible, al precio espléndido de 62 ps. á recibirlo en el depósito.

En la estacion han llegado varias partidas pequeñas de maiz mojado traidas del Riachuelo, á los precios de 53 á 55, segun condicion.

El maiz bueno se vende á 57 pesos

Los cueros vacunos están muy solicitados y los precios en suba.

Las pieles lanáres solicitadas, pero como tenemos pocas llegadas, las ventas no son de consideracion.

Una venta de 100 bolsas alpiste ha llamado la atencion de los exportadores, pues este lote ha sido comprado para exportar á 17 1/2 con bolsa.

En cerda hay tambien buena demanda pero el artículo está muy escaso.

Estamos en un mes de verdadera paralizacion en los negocios y por mas que quisiéramos poder dar informes sobre lo que se hace en los mercados, tenemos que limitarnos á repetir todos los dias que las entradas son insignificantes. Como ya hemos dicho en otra ocasion, el maiz es el único artículo que da movimiento á los ferro-carriles y lancheros que ocupan nuestros corredores de cereales; en otro negocios poco se hace.

Damos en seguida el detalle de las ventas hechas:

Cueros vacunos—45 cueros de matadero superiores con 12 libra de tara á 166 ps.

Cueros de potro—15 cueros buena clase á 140 pesos.

Cueros de gama 20 docenas libre de pintados á 85 pesos.

Cueros lanares—1200 docenas campo buenos y desechos, los buenos á 22 1/2 reales libra y 23, los desechos á 17 1/2 y 18 reales libra.

606 docenas corderos buenos y desechos; los buenos á 19 y 22 rs. lb.; los desechos á 18 1/2 rs. lib.; 150 docenas corderitos buenos á 17 rs. lib.

Trigo—180 fanegas candeal regular á 141 ps.

Maiz—120 fanegas desgranado bueno á 57 ps. 700 fanegas desgranado con bolsa á recibir en depósito á 62 ps. las 9 arb.

Alpiste—350 arrobas con bolsa á 17 1/2 ps. arb.

MERCADO CONSTITUCION

Cueros vacunos—50 cueros campo superiores, á 166 y 168 ps. con media libra de tara; 69 cueros de campo buenos á 165 pesos.

Cueros lanares—870 docenas de campo, superiores buenos, regulares y desechos, los superiores á 25 reales libra; los buenos á 22, 23 y 24 rs. lib. los regulares á 18 rs. lib.; los desechos a 16, 17, 17 1/2 y 18 rs. lib.; 1525 docenas cueros corderitos superiores y buenos, los superiores á 18 1/2, 18 1/8 y 18 2/3; los buenos á 18 reales libra.

Cueros de nutria—100 libras buena clase á 11 1/2 pesos.

Cerda de potro—50 arrobas, clase buena, á 148 y 150 pesos.

TELEGRAMAS

Montevideo, 9 de Agosto

A EL DEMÓCRATA.

Cuestiones políticas preocupan notablemente al pueblo tratándose conciliacion de partidos. Van á ser indultados todos los militares entre los que entra Lorenzo Latorre.

Estos hechos desarrollan prosperidad para el pais, pues la paz se asegura y el comercio marcha progresivamente.

—Asunto Brichanteau toma carácter sério. Se habla de duelo entre Arteaga y el primero. Sin embargo, por otra parte, parece habrá arreglo amistoso.

—Anoche ha sido velado el cadáver del Almirante Barroso por todos los miembros del cuerpo diplomático, gefes y oficiales de todos los buques fondeados en el puerto entre los que figuran los de la cañonera *Paranayba* llegada hoy.

El cortejo fúnebre será imponente.

Asistirán como seis mil personas.

El ataud será llevado á pulso hasta el cementerio central. Habrá discursos y la ceremonia cívica será en regla.

—La enfermedad del General Possolo se agrava. Témese por su vida.

—Cónsul italiano publica hoy una nota en que hace constar que las cantidades que se atribuian á Brichanteau están depositadas.

La Nacion promete á Brichanteau hacerle oir muchas cosas que las probaria con documentos.

—Suertes mayores de la loteria jugada hoy: 2763 50,000 pesos, 8369 2000 id, 8246 1000 id, con 500 id 6810, 2983, 1296, con 200 id 6830, 6744, 9402, 5361, 7376, con 100 id 3037, 5298, 5466, 10391, 10054, 6630, 7548, 6192, 4811.

—Rectifique que no es Narciso del Castillo el que murió hace algunos dias. El muerto es Nicasio que no es ni pariente de los Castillos, del Juzgado del Crimen.

—Entraron de Marsella, "La France" de Hamburgo el vapor "Dendarah", de Lóndres el "Humboldt, de Valparaiso el "Daneyat".

Sale para esa y Uruguay el "Júpiter".
Corresponsal

Montevideo, 9 de Agosto.

A EL DEMÓCRATA.

Ratifícome en que entierro Barroso era imponente. Han concurrido seis mil personas. Todo el cuerpo diplomático. Las primeras autoridades. Presidente Santos en traje de general. Todos los estados mayores en trage de parada.

En el cementerio hablaron Alfredo Bastos, Cassio Farinha y Fuentes.

Corresponsal.

Jujuy, Agosto 8.

Al Sr. N. A. Calvo, Presidente de la Comision de la Exposicion.

OFICIAL.—Conforme á lo solicitado por esa Comision, se dan las órdenes necesarias para la entrega de los objetos que la Comision Provisoria en esta, remitió para la Exposicion. Telegrafio al Delegado D. Jaime Carrillo, en ese sentido.

PABLO BLAS.
Gobernador.

BOLETIN NOTICIOSO

Juegos Florales—Ayer recibimos lo siguiente:

Sr. Director de EL DEMÓCRATA.
Presente.

Distinguido señor: La sociedad "Centro Gallego" de Montevideo se ha dirijido á la Direccion de los Juegos Florales ofreciendo un premio consistente en *Una pluma de oro y Diploma de socio de honor* al mejor canto que se presente al certámen teniendo por tema el *Porvenir de Galicia*.

Lo cual ruego á V. se digne hacerlo público en su ilustrado diario, favor á que le quedará reconocido su afectísimo.

Eduardo Caamaño.
Secretario del Jurado.

Agosto 9 de 1882.

Fabricacion nacional—Entre la produccion de artículos elaborados en el pais, merece mencion especialísima la del chocolate que hace pocos años recibiamos del extranjero en grandes cantidades, y que hoy provee casi totalmente al consumo de la poblacion, que ha aumentado de una manera notable.

El chocolate es un tónico alimenticio que solo las personas ricas podian consumir en Buenos Aires, y hoy, gracias á los laudables esfuerzos del Sr. Monasterio, lo toman las clases menos acomodadas.

Ha contribuido poderosamente á generalizar el consumo la chocolatería que el mismo Sr. Monasterio tiene establecida en la calle de Victoria, donde se sirve el chocolate hasta altas horas de la noche.

Es de ver cómo á la salida del público del Teatro de la Alegria invade la gente aquel establecimiento.

El salon se llena de hombres y de señorae, y los mozos de servicio se afanan en vano en atender á todo el mundo.

El rico Caracas llena la atmósfera con sus embriagadores perfumes y prepara al estómago para las digestiones del dia siguiente. Es el alimento mas sano y conveniente en las últimas horas del dia, que es cuando se ha generalizado el consumo entre nosotros.

Añádase á eso lo económico del precio, y quedará esplicado por qué la sucursal de la fábrica del señor Monasterio se vé, dia á dia, favorecida por tan numerosa concurrencia.

Compañía dramática—Mañana dará principio á sus trabajos en el teatro de la Opera, la compañía dramática española que dirijen los señores Tamayo y Reig.

Estaba Margarita.....—En el Teatro de la Alegria se ha puesto en ensayo la zarzuela *El anillo de hierro*.

La compañía está empeñada en dar á los espectáculos toda la veriedad posible.

Tésis—Como recuerdo de amistad hemos recibido ayer la tésis del apreciable jóven D. Facundo Lamarque, para optar al grado de Dr. en jurisprudencia. Versa sobre los *Testamentos*. El Sr. Lamarque dedica su trabajo á sus queridos padres.

Deseámosle, al futuro Doctor muchos puntos.

Mejorada—Nos complacemos en comunicar á las relaciones del señor don Ignacio Fernando, Director de Publicaciones de la Cámara de Diputados de la Provincia, que la enfermedad á la vista de que éstaba gravemente enferma su señora madre, ha declinado felizmente, debido á los auxilios de la ciencia prestados por el Dr. Reynaldi.

Al llevar esta grata nueva á conocimiento de los aludidos hacemos los mas fervientes votos por el total restablecimiento de la señora madre de nuestro amigo Ferrando.

Conocemos prácticamente lo que son las enfermedades de la vista y esto unido á nuestros deseos, nos hace imploremos á la Providencia la total mejoria de la enferma.

Juicio correccional—Ayer hemos recibido un folleto en cuya carátula se lee: "El triunfo de la inocencia, ó sea juicio correccional seguido por don Juan y don Hipólito Brun sobre supuesto hurto contra D. Juan Fernandez, patrocinado por el Dr. D. Miguel Gaudencio."

Por los párrafos siguientes se comprenderá su contenido:

"Queda demostrado de una manera obvia la causa y resultados de este juicio; los demandantes pretendiendo á todo trance un fin funesto para mí; *un juez letrado* firmando un *auto* que era mi ruina; vejatorio para mi dignidad y en menoscabo de mis intereses.

Pero la justicia se hizo y quedaron mi honra y mi reputacion á salvo; si bien no puedo recobrar los gastos del juicio fué por la amplificacion de Primera Instancia como lo declaró la *Exma. Cámara*.

Esto no obstará que proceda como corresponde, á fin de que me indemnicen, siquiera sea en parte, los perjuicios que me ha irrogado la acusacion de los demandantes".

El asalto de armas—Un diario de la tarde aconseja al señor Casella que transfiera la gran *soirée de esgrima* que ha anunciado para el Lúnes próximo en el salon del Skating-Rink, para el Viernes de la semana que viene.

Objeta ese diario que en la noche del Lúnes hay un gran baile en la casa del señor Guerrico y que esto impedirá asista una numerosa concurren al asalto.

Somos de opinion opuesta á la del colega de la tarde, porque ni al baile del señor Guerrico van asistir todos los habitantes de esta capital, ni al asalto iniciado por el señor Casella concurrirá la colectividad entera de Buenos Aires.

Por otra parte, para arbitrar el medio de que los que asistan al baile no se priven de concurrir al asalto, no es necesario que suspenda ninguno de los dos. El asalto principia á las ocho y concluye á las 10 1/2 ó las 11 de la noche, hora en que la *high-life* empieza los preliminares de la danza.

Creemos que seria intespestivo trasferir la fecha del asalto, pues sabemos que infinidad de familias y numerosos caballeros desean llegue el lunes para admirar la destreza y habilidad del maestro Casella.

Esta es nuestra opinion, y si el señor Casella no la acepta, diremos como Sarmiento: "que con su pan se lo coma".

Lucía de Miranda—Nuestra distinguida colaboradora Eduarda Mansilla de García, acaba de lanzar á la publicidad una nueva edicion de su novela histórica *Lucía de Miranda*.

La autora la precede de esta advertencia, que juzgamos oportuno reproducirla.

"No me parece justo ni prudente que el artista maduro, retoque las producciones de su edad juvenil, porque, á decir verdad, entrando en esa tentadora senda, nunca acabaríamos de pulir y aun de borrar; pues si bien es un axioma que "para saber pintar es forzoso saber borrar," no obstante, hay tambien que dejarle á una produccion artística ese sabor primero, ese *zest*, como dicen los sajones, que constituye su fisonomía verdadera."

Esta esplicacion basta para comprender que la eximia escritora argentina conserva aun las risueñas ilusiones de la primavera de su vida y que su corazon palpita como en los primeros años de su existencia.

Olvido—Involuntariamente incurrimos en una omision al ocuparnos ayer de los artistas que forman la compañia dramática que va á funcionar en el Teatro de la Opera.

Nos dejamos en el tintero los nombres de la característica Inés Morales y del característico Ricardo Liron.

La primera, aunque parezca estraño, es una jóven de cortísima edad que ha conseguido hacerse un lugar envidiable en la escena española, y en cuanto al segundo nos presenta como títulos á la consideracion del público una larga carrera artística en que ha recogido muchos laureles.

Casi siempre ha estado trabajando en los teatros de Madrid, y su nombre puede leerse en el reparto de muchas obras de los mas renombrados autores modernos, que han mostrado empeño en confiarle la creacion de importantes papeles.

Y ya que nos ocupamos de esa compañía diremos que mañana hará su *debut*, poniendo en escena el magnífico drama de Echegaray, titulado *O locura ó santidad*, obra en que segun parece se distingue notablemente el señor Tamayo y Baus.

El señor Reig debutará el Sábado con su obra favorita *Sullivan*, de que tan buenos recuerdos conserva el público bonaerense.

El Domingo se pondrá en escena la gran creacion del señor Tamayo: *Un drama nuevo*.

Ayer se habian pedido en boleteria gran número de localidades para las primeras representaciones.

Prensa de la Provincia—El redactor de *El Norte de Buenos Aires*, San Nicolás, se desata en improperios contra el Gobernador de Buenos Aires: "Está de Dios que cada dia el Dr. Rocha ha de presentarnos una nueva prueba de los mezquinos propósitos que lo animan; no le basta el desquicio....arroja una semilla maldita de una anarquia que amenaza prolongarse. No le basta el encallanamiento.... Tiene hambre y sed de encontrarse mas.... Obedece á un plan siniestro fraguado en las concavidades del cerebro empleando el tiempo que deberia dedicar á las tareas delicadas del mandatario de la Provincia.... Oh! etc. etc."

Por el estilo hay columna y media y cuando quisimos saber el porque de tantos insultos, nos hallamos que es porqué el Gobierno de la Provincia ha dispuesto que los caballos de la Policia de San Nicolás sean mantenidos á cargo de la Municipalidad!

El hidrófobo el colega—aunque enfermo, deberia saber que si algun gasto esta medida ocasiona á las municipalidades, por otra parte el proyecto que se sanciona les creará nuevos recursos.

—Para solicitar rebaja de fletes para los cereales, se está firmando una solicitud en los partidos de Chivilcoy, Suipacha, Bragado, Lujan y otros.

La solicitud será elevada á la Legislatura, pues es relativa á los fletes en el Ferro-carril del Oeste, para la conducion de cereales á los mercados de la capital.

—*El Despertador*, de Ayacucho, censura á la Municipalidad de aquel pueblo, acusándola de la mas completa inaccion.

Damos traslado sin poder terciar en el asunto, pero no dudamos que sean justas las quejas del colega, cuando aqui en la capital vemos que es endémica la enfermedad de indolencia entre los miembros concejiles.

Datos Escolares—El Consejo General de Educacion ha solicitado del Ministro de Gobierno, la copia del plano de la capital de la Provincia que se debe instalarse en Tolosa, á fin de proceder á la construccion de los edificios para escuelas en que estas deben funcionar segun lo resuelto en sesion del 2 del corriente.

El Consejo Escolar de Chascomús, ha elevado al Consejo Superior, copia de los horarios vijentes en sus escuelas, á fin de que se introduzcan en ellas varias modificaciones que son necesarias.

—Ha sido autorizado el Consejo Escolar de Exaltacion de la Cruz para proceder á la compra de un órgano-pedal para la enseñanza de la música en sus escuelas.

—Al mismo se le ha aprobado la inversion del dinero percibido de la Municipalidad local, en la compra de varios útiles indispensables.

—El Consejo General se ha dirigido al Ministro de Hacienda de la Provincia, solicitando mande abonar directamente á la Tesoreria de este, la suma de 41,516 pesos m|c. que adeuda el P. E. á la Municipalidad de Necochea por Contribucion Directa y Patentes en los años 1875 al 1878 inclusive, y á cuenta de la suma de 79,998 pesos que la referida Municipalidad le adeuda por el 15 p % de sus entradas en dichos años con que debe contribuir á la educacion comun del distrito.

Cobro en moneda nacional—Léase la nota que va en seguida:

Bs. Aires, Agosto 9 de 1882.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la República. Dr. D. Juan J. Romero.

Segun liquidacion que obra en nuestro poder, la Casa de Moneda tiene que entregarnos la suma de 22,244-57 fuertes, ó sean 23,089 43 m|n, por plata que le hemos entregado por cuenta del Banco Provincial de Córdoba.

Venimos á solicitar de V. E. se sirva ordenar nos sea entregada dicha suma en las siguientes monedas:

2400	argentinos á....	5	$	12000
6000	monedas de.....	1	"	6000
5000	id de.....	0'50	"	2500
8000	id de.....	0'20	"	1690
9894	id de.....	0'10	"	989 40
			$	23089 40

Dios guarde á V. E. muchos años.

S. Pollinini.

Ministerio de guerra—No es cierto lo que asegura un colega que el Ministro Dr. Victorica ha prohibido se dén noticias á los cronistas de los diarios.

Accidentes y desgracias—A las once de la mañana de ayer el menor José Farina conducia un carro por la calle de Comercio; al llegar á la esquina de Piedras no pudo contener los caballlos que dirijia y llevó por delante al peon Manuel Mosteiro.

El carro le ha pasado por las piernas y pecho y le ha ocasionado graves lesiones, que segun opinion de los médicos, ocasionaran la muerte del pobre Mosteiro.

El menor, conductor del vehiculo, ha sido detenido hasta el esclarecimiento del hecho.

—Don Pedro Solans transitaba ayer por el Mercado del Plata y al pararse delante del puesto del señor Riaqui, resbaló en una cáscara de naranja que en la caida consiguiente le fracturó la pierna derecha.

Fué conducido á su domicilio en mal estado.

—Un vigilante de la seccion 10 que cabalgaba en un brioso corcel, rodó ayer en la calle de Bolivar frente al porton de la casa de Gobierno.

Robos—Es increible el incremento que toma la clase de los aficionados á lo ageno; ayer han sido víctima de ese gremio las personas siguientes:

El *caballero* Pastor Bahia fué preso ayer por haber sustraido á don Juan Campanin un reloj y cadena de oro con el apéndice de 560 pesos.

Lo robado no ha aparecido.

—Nicolás Constantino se encuentra preso por igual causa.

Se metió á aficionado de pinturas y mochó dos cuadros en la pintureria de Monserrat.

—Por recaer vehementes sospechas de que sean punguistas, han sido reducidos á prision los individuos José Martineli y Juan Costa.

Si se constatan las sospechas que la Policia tiene, irán á la Cárcel correccional y si no serán puestos de patitas en la calle.

Lo de *logé et mourri aufret d'eletot* es fuerte.

Pasajeros—El *Villa del Salto* trajo ayer del Uruguay los siguientes:

Francisco Chaverie, Gervasio Simeni, José Lazarte, Enrique Viñas, José Cisneros, Isabel Cisneros, Luisa Cisneros, Juana Cisneros, Samuel Saenz Valiente, señora de Oyler, José Perez, Manuel Barneda, Manuel Biachi, Alfredo Señorans, Cárlos Metzler, Felipe Echevary, Octavio J. Gonzalez, Salvador Soca, Nicolás Gallegos, Pedro Alemandre, Bartolomé Bojino, J. A. Spamgemberg, Domingo Garbino, María Aparay, Juana Aparay, Pablo Roldoz, José Parros, Enrique Mhode, Albert o Castro, Alberto Meyer, Clir Fehaman.

—Los pasajeros que se embarcaron ayer en el *Equateurson*:

Mr. Spiegelthal, Mr. Pavillon, Camilo Celoso, Juan Ramon Martinez, Benjamin Bohn, Enrique Grif, Alfonso Godet, Benito M. Sequeira Adolfo Berrard, Luis del Carril, Federico Zeballos, Sandalio Sosa, Joaquin Piaza, Jobson Shute, Manuel Aguilar, Enrique José Alleh, Sarthon Charles, Augusto Labille, Emilio Meniere, Mr. Grunebanne, Mr. Fritz Haas, Aquilino Vergara, Ricardo Grimmer, Juan Balzer, Compañia lírica italiana de Ferrari.

Renuncia—Ha presentado su renuncia de miembro de la nueva Comision Administradora de la loteria de la capital D. Juan G. Peña.

Ayer la elevó y segun entendemos no le será aceptada,

Destitucion—El Minifterio de Hacienda de la Nacion, resolvió destituir de su puesto al Receptor de Rentas de Ituzaingó, por haberse comprobado, por informes fidedignos recibidos, su participacion en contrabandos efectuados en el Alto Paraná.

Expedicion—El Ingeniero torpedista, Sr. Hunter Davidson, ha sido comisionado por el Gobierno Nacional para que haga estudios hidrográficos en las costas del alto Paraná y proceda á levantar planos con la mayor precision posible, debiendo comenzar sus trabajos sin pérdida de tiempo.

El Domingo de esta semana saldrá ya á llenar su cometido.

Propuestas—Se han presentados al Gobierno de la Provincia los señores Petrai Alcide y Ca. y los señores Halbach Azcárate y Ca., los primeros proponen el fierro necesario á la construccion de los edificios, los segundos todas las maderas nècesaria con igual objeto, para la nueva capital, "La Plata".

Renuncia—Ha elevado al Gobierno la renuncia del puesto que desempeña en la Inspeccion de Milicias, don Eugeuio F. Soria.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 39)

34a. Sesion ordinaria del 4 de Agosto de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Conclusion)

Sr. Fonrouge—Pido que el señor Secretario tenga á bien dar lectura del artículo que he presentado.

Se lee como sigue—

« Art. 8° Es incompatible el cargo
« de Convencional con el de empleado
« á sueldo del P. E. ó Judicial; pero es
« compatible con el de Diputado ó Se-
« nador á la Legislatura ó al Congreso,
« con el de Jefe militar de Coronel ar-
« riba (con tal que no tenga ya mando
« de fuerza en la Provincia ó en la ca-
« pital de la Nacion) y con los empleos
« del Profesorado. »

Sr. Fonrouge—Bien. Se vé por este artículo que acepto la compatibilidad de convencional y miembro del Congreso, pero quiero que se establezca la incompatibilidad espresa para los empleados del P. E. y del Poder Judicial, porque si es inconveniente que el legislador de un año sea empleado á sueldo de la Provincia ó de la Nacion, creo que es mas inconveniente que un legislador por muchos años que va á dictar una ley destinada á ser la ley de las leyes, sea al mismo tiempo empleado del P. E.

Creo que la distincion que se hace entre el Poder Legislativo y el Poder Constituyente, fundada en que este último dicta una ley estable y permanente, lejos de desvirtuar las objeciones que he hecho, la fortifica, porque es tanto mayor el poder del legislador cuanto mayor es la fuerza de la ley que va á dictar. Si en principio, pues, se ha creido incompatible el cargo de empleado público á sueldo del P. E. con el de legislador, creo que debe ser mas incompatible el cargo de empleado público á sueldo del P. E. con el de legislador de los legisladores.

Así, si se crée que es incompatible el cargo de miembro de la Legislatura con el de empleado del P. E., porque ese empleado del P. E. se supone que vendrá á sostener intereses que no son los de la Provincia.......

Sr. Drago—O intereses transitorios.

Sr. Fonrouge—O intereses transitorios, seria impropio que viniera á discutirse el presupuesto de empleados por los mismos empleados del P. E. de cuyos sueldos se trata; pero me parece que sería mas impropio que esos empleados del P. E. pudieran dictar leyes como esta, por ejemplo: Declaramos que somos todos inamovibles en los empleos que ocupamos; declaramos que somos todos irresponsables; declaramos que nuestros sueldos deben aumentarse en razon directa de los años que estemos empleados, y declarar así todo lo que se les antoje en beneficio propio y de sus gefes.

Sr. Lopez—O decir: declaramos que somos traidores.

Sr. Fonrouge—Tambien eso, y si se cree que esa declaracion no debe hacerla la Legislatura, no debe hacerla tampoco la Convencion.

¿Qué razon hay para que los empleados públicos no vengan á la Legislatura?

Sr. Lopez—Son controladores del Gobierno.

Sr. Fonrouge—Con esta latitud què se quiere dar á las compatibilidades, se puede hacer una Constitucion en que se asegure los mayores beneficios para todos los empleados presentes y futuros, porque son ellos mismos los que dictarian la ley de las leyes que va á atar al legislador futuro con prescripciones que responderian á un interés determinado.

Creo que todas las contestaciones que se me han dado sobre las diferencias entre el cargo de convencional y legislador, han venido á corroborar mis argumentos, lejos de desvirtuarlos, porque si el legislador que tiene potencia por uno puede hacer tales iniquidades, puede hacer iniquidades mucho mayores el que tiene potencia por diez ó veinte, reduciendo esto á un cálculo matemático. No hay mas que hacer esta simple ecuacion para convencerse de la verdad de lo que sostengo.

Sr. Centeno—Deseo que se lea nuevamente el art. 8° del proyecto sancionado.

Se lée.

De las dos esposiciones que hemos escuchado al señor Diputado Fonrouge, se desprende que él mismo se ha apercibido de los inconvenientes que trae su primera observacion y la prueba de ello es que, el señor Diputado que es tan lucido por regla general en sus esposiciones, en este caso ha estado lo mas pobre de argumentos para sostener su tesis.

Sr. Fonrouge—Voy á pedirle una limosna al señor Diputado.

Sr. Centeno—No tengo inconveniente en dársela, con el testimonio de la Cámara.

Decia el señor Diputapo que hemos borrado con el codo lo que escribimos con la mano.

El señor Diputado Lopez ha contestado ya perfectamente eso, diciendo: si sobre este punto no se estableció nada, fué por que se creyó que la asamblea no podia legíslar sobre él y en consecuencia se hace ahora.

Una sola divergencia existe entre el art. 8° del proyecto del Senado y el art. propuesto por el señor Diputado Fonrouge y ella se refiere á los empleados.

Absteniéndome de entrar en otro género de consideraciones, hago presente á la Cámara que lo que el señor Diputado Fonrouge propone es la derogacion de un art. de la ley de 11 de Agosto de 1874, por la cual los empleados públicos de la provincia tienen compatibilidad para desempeñar cualquier empleo ó encargo gratuito.

Voy á leer el artículo para que se vea que lo que el señor Diputado Fonrouge ha propuesto es su derogacion.

Sr. Fonrouge—Esa no es una ley para convenciones.

Sr. Centeno—Es una ley general de incompatibilidades y lo que la Asamblea ha hecho, ha sido respetar lo que esa ley establece.

Veremos si el señor Diputado Fonrouge tiene suficiente apoyo en la Cámara para derogar el art. que dice: «Es compatible el cargo de miembro de la Legíslatnra ó de empleado rentado, con otro puesto ó encargo gratuito.»

Despues de la lectura que se ha hecho del proyecto que nos ha venido en revision del H. Senado, el señor Diputado se habrá apercibido que absolutamente no se asigna á los convencionales, ninguna remuneracion. Por consiguiente van á desempeñar este puesto gratuitamente, y ateniéndonos al testo del artículo 1° de la ley de incompatibilidades del año 74, encontramos que es compatible el cargo de empleado rentado con otro empleo ó encargo gratuito.

¿Qué es lo que desempeña un convencional? Un encargo gratuito y no otra cosa, segun los principios y segun el texto de la ley sancionada por el honorable Senado.

Por consiguiente, repito, lo que propone el señor Diputado Fonrouge, es la derogacion de la ley de incompatibilidades que existe en la Provincia.

Por otra parte, tratándose de empleados, se observa que solamente aquellos de categoria, podrian entrar á formar parte de la Convencion, pues á los empleados menores, sobre los cuales podria ejercerse alguna coaccion ó presion, no les seria posible, les seria una carga pesada, porque los convencionales indudablemente van á tener que hacer erogaciones para trasladarse al punto donde la convencion debe funcionar.

Sobre los altos empleados, que son llevados á esos puestos públicos por la competencia que demuestran, no se puede ejercitar presion; la competencia es esencialmeete independiente. El hombre que tiene una profesion, una ciencia á su disposicion y que la presta al servicio administrativo del gobierno, tiene toda independencio, no asi aquel que está colocado en empleos menores y que puede ser sustituido por otro cualquiera; pero sobre los primeros no puede ejercerse presion absolutamente; al contrario, son completamente independientes y con esta ventaja: que van á prestar sus luces á la convencion, en la tarea que va á llevar á cabo, calcando indudablemente sobre las necesidades que la provincia de Buenos Aires tiene en la actualidad; van á llevar su competencia á la formacion de la constitucion, que es necesaria y radical.

Se vé, pues, que no existen los peligros que el señor Diputado Fonrouge señalaba, y que por el contrario existe un peligro muy grande en modificar el proyecto del Senado, pues tendria que volver á la revision de aquel cuerpo y demorariamos su sancion, cuando tenemos el tiempo contado, y esto lo haríamos por una utopia, por un peligro remotísimo, que está demostrado que no existe por las palabras concluyentes del señor Diputado Drago.

Encuentro, pues, perfectamente establecidas las consideraciones que ha hecho mi honorable cólega de Comision en favor del dictámen de la mayoria y para que el artículo 8° del Senado se acepte en todas sus partes. No existe peligro alguno, y además, la modificacion propuesta por el señor Diputado Fonrouge, importa derogar el artículo 1° de la ley del 74 que establece en términos generales que es compatible todo encargo gratuito con los empleos rentados y pueden ejercitarlos en toda su latitud.

Por estas razones y teniendo presente que el cargo de Convencional es un cargo gratuito y que por lo tanto un empleado puede asumir las condiciones de convencional, amparado por la ley del 74, es que hemos presentado los miembros de la mayoria de la Comision que se acepte lo establecido por el Senado, que es la repeticion de la ley del 74 y nada mas.

Sr. Corvalan—Voy á fundar ligeramente mi voto en contra del dictámen de la mayoria de la Comision, y aun en contra del artículo presentado por el señor Diputado Fonrouge.

Creo, señor Presidente, esta cuestion sumamente grave. Todo cuerpo deliberante debe ser ante todo independiente.

Decia un señor Diputado: sobre las convenciones no se puede ejercitar accion alguna. Esta afirmacion encierra una grave equivocacion.

Precisamente es sobre las convenciones que se ejercitan las grandes acciones, y como de aquellas salen los principios fundamentales de Gobierno, el ejercicio de esas influencias puede traer sérias perturbaciones en el órden interno de un pais.

Las convenciones deben ser no solamente independientes; deben ser tambien tranquilas, no es posible la deliberacion profunda y fundamental sin estas condiciones.

La Legislatura francesa fué sostituida por la Convencion y principiaron á rodar las cabezas. Es que la atmósfera terrible el gran sacudimiento se trasmitió de una á otra parte por sus mismos hombres, y apenas si consiguieron hacer un Directorio y despues el imperio.

Independicemos, señor, á la convencion futura, de la accion de cualquier poder y tengamos confianza en el éxito: su obra será el resultado de una deliberacion tranquilamente profunda, si me es permitido espresarme asi.

Los gobiernos pueden ejercitar su accion sobre las convenciones, y si pueden ejercitarla benéficamente, como yo creo que sucederá en este caso, pueden tambien hacerlo de una manera dañosa para los intereses sociales, disciplinando elementos que la pertenecen y haciendo aceptar cláusulas que los perpetuen en el mando ó que aseguren el predominio esclusivo de un partido en un pais cuyas instituciones estén basadas precisamente sobre el movimiento diario de la opinion.

En principio general, no hay cuerpo deliberante con indepencia, cuando puede componerse en todo ó en parte de empleados á sueldo y para una convencion, mas que para cualquier otra funcion pública, debemos buscar que el espíritu esté despreocupado, exento de toda pasion, y libre de todo temor; solo asi tendremos un convencional; es decir, un hombre que no tiene mas norte que el bien del pais.

Y si el empledo á sueldo no debe ser convencional, yo sostengo, señor, que no puede serlo tampoco el Diputado ó Senador provincial; ni el Diputado ó Senador Nacional.

Nosotros somos por lo general miembros de un partido que gobierna; tenemos nuestras preocupaciones con respecto á la situacion presente; tenemos interés en conservarnos en el poder, y sobre todo, señor, somos el éco fiel de las pasiones que han agitado á la opinion al señalarnos un asiento en esta Cámara.

Quién garante al pais que abierta esta puerta, no entremos por ella un número de Diputados y Senadores que forme ó mayoria ó fuerte presion sobre el espíritu de la Convencion?

Y si por desgracia sucediera, estamos seguros de obedecer mas á los intereses bien entendidos del pais, que á los de nuestro partido?

Por lo menos, señor, hay el peligro de que el legislador sea en la convencion mas partidista que convencional y aun contra este remoto peligro debemos tomar precauciones.

La convencion debe ser el resultado directo de la opinion pública. Allí deben estar representados todos los matices de la opinion y cualquiera que haga parte del gobierno no debe tener allí un asiento, porque no está seguro de sí mismo.

El empleado á sueldo porque es dependiente del que lo paga y naturalmente viene una presion directa ó indirecta sobre sus opiniones y el legislador porque es miembro demasiado activo de un partido en accion.

Una convencion no es un simple cuerpo codificador como decia el Sr. Diputado Lopez, al fundar su voto en pró del proyecto de la mayoria de la Comision, es algo mas, Sr. Presidente, es un cuerpo constituyente; nos da las reglas generales para la vida social establece los principios fundamentales de gobierno y es por esto que su mision es augusta.

Y es por estas mismas razones, que fallan por su base la argumentacion de algunos Sres. Diputados que pretenden llevar todos los miembros de la convencion de sacándalos de los tres poderes del estado; á título de técnicos en la materia.

Allí no se necesita, ni contadores, ni ingenieros, ni Jueces, pero deben ir hombres que conozcan á fondo la ciencia del gobierno propio y las necesidades del país, segun el estado de su civilizacion actual.

¿Quienes están en esas condiciones? No son precisamente los empleados, cuyo tiempo lo ocupan preferentemente en el desempeño de sus obligaciones y cuyos conocimientos (hablo de los adquiridos en desempeño de su empleo) se relacionan con los detalles de la administracion, pero de ninguna manera con los fundamentos del sistema representativo republicano federal de Gobierno:

Precisamente en Buenos Aires es donde abundan hombres conocedores de nuestro sistema de gobierno, hombres que lo han estudiado á fondo y que están perfectamente preparados para desempeñar las tareas de convencionales.

Basta elejir de entre ellos, aquellos mas espectables en el país; y tendremos una magnífica convencion; si la honorable Cámara quiere convencerse de esta verdad, que es lo que mas fuerza hace en mi ánimo, al oponerme al dictamen de la mayoria de la comision y es que el convencional debe ser rentado.

Ya estamos cansados de estos cuerpos deliberantes cuyo servicio es gratuito; hacen poco, de mala gana y tardan mucho.

La constitucion que actualmente nos rige y de cuya reforma se trata, funcionó tres años y fué gratuita. La convencion Nacional fué rentada, duró seis meses, se hizo uno de los mas perfectas Constituciones de Sud-América.

Es precisamente por esta circunstancia que mas me apoyo en la sancion de este artículo, en la forma propuesta por el H. Senado, aceptada por la mayoria de la Comision.

Con los empleados podemos tener una convencion gratuita, pero muy peligrosa; con hombres independientes y rentados tendremos la verdadera convencion la convencion científica, si es posible llamarla asi.

Y hay algo mas.

La Constitucion que actualmente nos rige es viciosa, puesto que en sus prescripciones comprende un gran centro de poblacion que ha sido cedido para la capital de la República. Luego, pues, necesitamos una Constitucion nueva lo mas pronto posible.

¿Cómo la obtendremos?

Se puede creer que el convencional no rentado ha de trabajar con el ahinco y con la firmeza y celeridad que las necesidades públicas lo exigen?

La esperiencia nos muestra lo contrario y desde luego la razon es muy obvia.

El convencional por su propia delicadeza trabajará activamente á fin de terminar sus tareas en breve término, porque se ha de cuidar de que la opinion no le señale como un esplotador del tesoro público, ganando un sueldo sin trabajo alguno.

Y esta misma circunstancia obligará al pueblo á elegir convencionales, dignos, honrados y bien preparados.

Y para terminar, señor Presidente debo declarar á la Honorable Cámara el principio que rige en esta materia á nuestros maestros los norte-americanos.

Allí es un principio inconcuso é indudablemente es una regla de buen gobierno, que á ningun hombre se le debe exijir servicios gratuitos.

Y en este caso mucho menos, puesto que se trata de profundas meditaciones y de sérios estudios, para hacer una obra de carácter permanente y fundamental en sus prescripciones.

En resúmen, señor, no abramos las puertas de la Convencion á los empleados á sueldo ni á los Legisladores; rentemos al convencional y habremos hecho una obra digna del sistema de gobierno que nos rige.

Por todas estas razones votaré en contra del proyecto de la mayoria de la Comision.

Sr. Centeno—Señor Presidente: parece que el señor Diputado, al contestar ó al impugnar el despacho de la mayoria de la Comision, no se ha apercibido de que esta no puede absolutamente responder ciertas objeciones que estan completamente fuera de la cuestion.

Al señor Diputado se le puede disculpar que haya hablado de incompatibilidad con respecto á los miembros de la Legislatura y que haya atacado este punto que en realidad ya está resuelto por la Asamblea General.

La Asamblea General, en uno de sus artículos, estableció lo que establece la propia ley del 74: que el cargo de Diputado ó de miembro de la Legislatura era compatible con el de convencional. Por consiguiente, el señor Diputado no debia haber tomado este tópico para contestar á la mayoria de la Comision que sobre este punto no se ha espedido absolutamente.

Habria sido una repeticion de lo que la Asamblea General ya ha resuelto, y en consecuencia tenia que abstenerse de hacerlo para no incurrir en ella.

Por lo que respecta á los miembros de los poderes públicos, no me parece que deba repetir yo esto, sin embargo, me parece que el Diputado no se ha apercibido de los fundamentos incontestables aducidos por el señor Diputado Drago al principio de su exposicion.

Los miembros de cada cuerpo, los miembros de cada poder, son indudablemente mas caracterizados, por su contacto diario con las necesidades de la provincia y con los intereses materiales del país, para legislar sobre puntos dados, en los cuales tienen una práctica innegable.

Decir que un Diputado está mas lejos de poder ser convencional, que cualquier otro individuo indiferente á la tarea pública, que diariamente tenemos nosotros que ejercer, es aseverar algo que no debe absolutamente contestarse, porque lo contesta la evidencia de las cosas.

En cuanto al cargo de miembro del poder judicial, ¿acaso la Constitucion no va á estatuir sobre objetos y materias que pertenecen á la justicia del país? ¿Entónces quienes mas caracterizados que los miembros del poder judicial para poder establecer artículos que se relacionen con materia tan delicada y tan importante?

Por ejemplo señor Presidente, especialicemos: los asesores y fiscales, en nada absolutamente faltarian á los deberes de su cargo, con asistir y dar sus luces en las discusiones de la convencion. ¿Porqué? porque son empleados independientes que pueden en cualquier momento, y en esto me refiero á los inconvenientes materiales que hacia presente al señor Diputado Lopez, son empleados que en cualquier momento pueden asistir á las sesiones de la convencion y al propio tiempo cumplir perfectamente con los deberes de su cargo.

De otra manera, señor Presidente, este proyecto tan lato que coloca á todos los hombres competentes en condiciones de poder entrar á funcionar en esta Convencion, que no tiene carácter político de ninguna especie, en la que se vá á tratar especialmente de intereses generales del país y á la cual han de ir los hombres que pueden disponer libremente de su voluntad y accion; este proyecto, repito, por el que se abre la puerta para que los hombres de todos los partidos políticos puedan concurrir á esa convencion, por el que no se establecen trabas ni restricciones de ninguna especie, solo se establecerian, y en esto me refiero á la objecion del señor Diputado Fonrouge, solo se establecerian incompatibilidades para aquellos individuos que pertenecieren á la situacion del pais, es decir al partido predominante de la Provincia; y esto no es propio, por una razon que tambien ha mencionado el Sr. Diputador Drago al principio de su esposicion; porqué los partidos políticos generalmente para el desempeño de los puestos públicos de importancia, llevan á ellos sus hombres mas competentes.

Esto es indudable, señor Presidente, no van á escojer los hombres nulos ó los incompetentes de su partido para desempeñar los puestos de Legisladores, de asesor y de fiscal del Gobierno de la Provincia, etc; irán á elegir á aquellos hombres que se hayan distinguido en la tarea pública por sus consejos, ilustracion y competencia.

De manera que entónces los miembros del partido político de la situacion que no concurren á las tareas diarias de la administracion, ó una de dos, ó es por que no han aceptado ó porqué no se consideran tan competentes como los que están colocados en los puestos públicos.

Entónces. ¿que resultaria si se estableciera esta teoria utópica qué no se le puede llamar de otra manera, si se dijera; el cargo de Convencional es incompatible con el de Diputado y Senador de la Provincia? que quedarian eliminadas una porcion de personas perfectamente preparadas como los señores Diputados Fonrouge y Corvalan que impugnan el proyecto de la mayoria de la Comision; ó indudablemente la eliminacion de personas tan respetables por su competencia, como los señores Diputados, seria un vacio para la Convencion.

Lo propio sucede con respecto á las otras ramas de la administracion.

El poder judicial tiene á su frente hombres competentes que pueden llevar sus luces á la convencion, que pueden serle de muchísimo provecho y que estan en contacto diario con las necesidades de la justicia de la Provincia; hombres que no van á legislar liricamente como ha sucedido en otras convenciones en donde solo se llevaron hombres *teoristas* y pocos hombres prácticos brillaron en ella.

Con respecto al caso citado por el señor Diputado de la falta de remuneracion á estos convencionales, indudablemente que esto demuestra una vez mas que aquellos que concurran han de ir á la Convencion la independencia de la competencia, y con la independencia del dinero; que no se han de llevar empleados inferiores, sino aquellos de alta categoria que puedan suministrar datos importantes á la convencion para formular la Constitucion, y al mismo tiempo personas que por la posicion que tengan, no han de necesitar de una retribucion que no debe en manera alguna establecerse, porque entonces si, si nosotros estableciéramos una retribucion, tal vez halagariamos el espíritu de muchos, no precisamente por ir á tomar en esas tareas que son nobles y que dan honor, sino por el sueldo que se estableciera.

Esta teoria de si deben tener ó no sueldo los convencionales, ha sido muy debatida; y ha triunfado la idea de que deben ser personas sin sueldo, porque entonces no habria el interés que hay generalmente en las medianias de apoderarse de los puestos públicos por el aliciente del sueldo con que son rentados, sino que sucederá lo contrario: los que concurran allí, irán con la competencia necesaria, y, al mismo tiempo, con la independencia del dinero, que es una de las grandes independencias.

Por esta razon es que la Comision ha encontrado sensato que no se asigne retribucion para este servicio, que es fundamental y que en manera alguna debe halagar los espíritus por la compensacion que tenga, sino puramente por la gloria y el honor que surgen del cargo de convencional de la Provincia.

Sr. Corvalan—Pido disculpa á la Cámara si ocupo un momento mas su atencion con algunas observaciones que haré al discurso del Sr. Diputado Centeno, discurso en estremo amable y que los romanos lo hubieran colocado entre aquellos exordios por insinuacion de que tanto uso hizo Ciceron, para halagar al adversario ó propiciarse la voluntad del Juez.

El señor Diputado Centeno, calca sus observaciones, sobre las que anteriormente hizo el señor Diputado Drago, en materia de incompatibilidades; y precisamente con sus mismas palabras está probando lo inconveniente de sus asertos.

Decia el señor Diputado: es necesario que vayan á la convencion todos los hombres públicos bien preparados.

Perfectamente, digo yo.

¿Dónde están esos hombres? se pregunta, y luego se contesta—Indudablemente en los altos puestos del Estado.

Muy bien; pero hay que dejar constatado que los hombres bien preparados están en todas partes, en nuestro partido, fuera de él; en los altos puestos y fuera de ellos.

Abierta está la puerta de la Convencion á todos los empleados y á los legisladores.

Veamos lo que puede suceder, y desde luego declaro que trato la cuestion en principio y no bajo la base de que se ha de proceder así.

Principia la Convencion por encargar del capítulo sobre deberes, derechos y garantías á los que no son empleados ni legisladores.

Luego viene el capítulo sobre la Legislatura.

Los empleados del Poder Ejecutivo y los legisladores se ponen de acuerdo y establecen en la Constitucion cláusulas por las que ó se declara que los actuales diputados durarán en el ejercicio de sus funciones, diez años mas, por ejemplo, ó se establece que el sueldo de los Diputados se aumente á quinientos mil pesos moneda corriente.

No lo harán asi seguramente, porque reconozco honradez y virtud cívica en la Legislatura; pero no por esto el principio deja de ser exacto, esto es, que al hombre que es por naturaleza débil, como decia el poeta romano, no se le debe colocar nunca en condiciones de que delinca, porque puede delinquir en virtud de la flaqueza humana.

Este es el principio que rige en la formacion de las leyes.

No necesito hacer muchos esfuerzos para demostrar que si los legisladores están en malas condiciones para ser convencionales, en peores están aquellos que tienen un sueldo y dependen del P. E.

Como resultado de la connivencia á que aludia antes, la Convencion puede establecer cláusulas, por los que los miembros del gobierno queden en condiciones contrarias completamente á nuestro sistema de gobierno, ya sea dictando el plazo que dura el gobernante, ya colocándolo en condiciones de perpetuarse en el mando.

Porque no sucederia lo mismo con los miembros del Poder Judicial?

Siempre que se trate, señor Presidente de dictar leyes de carácter fundamental yo creo y es principio aceptado, que se debe evitar por sabias disposiciones, la posibilidad de que el hombre no cumpla con sus obligaciones y altere la naturaleza de su mandato.

En toda Convencion deben entrar hombres que no tengan vinculacion ninguna con los Poderes, esta debe ser la regla, que son tambien hombres y por consiguiente, capaces de errar.

He dicho.

Sr. Drago—Voy á ocupar por un momento mas la atencion de la Cámara sobre el proyecto en discusion, para contestar á algunas de las apreciaciones que hizo el señor Diputado Fonrouge, primero y el señor Diputado Corvalan despues.

El Diputado Fonrouge nos decia: si se ha establecido la incompatibilidad entre el puesto de miembro del parlamento y el de empleado á sueldo del P. E., esa incompatibidad debe establecerse con mayor fuerza cuando se trata de la convencion; porque la convencion va á legislar sobre intereses permanentes; por consiguiente, tiene mayor poder que el parlamento y debe tratarse de asegurar mayormente la independencia de sus miembros. Decia tambien que los argumentos aducidos por mi en defensa de mi tesis, habian servido para corroborar su idea, cosa que me ha estrañado bastante.

La convencion difiere esencialmente de las cámaras legislativas, y por consiguiente, no debe exijirse á sus miembros las mismas condiciones y requisitos que para los de aquellas.

Yo decia: las cámaras legislativas forman parte de los tres poderes del Estado, y cada una se complementa independientemente.

El P. E. influye sobre los empleados, por medio del sueldo. El P. E. puede tener interés porque se sancione de una manera ú otra una ley, y no sucede lo mismo con la convencion.

Las cámaras legislativas se ocupan de asuntos de interés taansitorio, mientras que la convencion, por el contrario, no forma parte de los tres poderes del Estado, no entra en el juego regular de las instituciones, ní forma parte del juego normal del sistema representativo republicano de gobierno.

Una convencion se convoca estraordinariamente y debe llevarse á ella los hombres mas competentes, ya sean de la rama administrativa ó de la administracion de Justicia.

Es bueno, es casi necesario que se lleven esos hombres, porque son los que están mas en contacto con esos asuntos y los conocen mejor.

Por otra parte, repito mi argumento anterior, porque es lo que me decide con mayor firmeza á votar en el sentido que lo voy á hacer: el P. E., precisamente porque la Constitucion es permanente, no puede tener interés en que se sancione de una manera ú otra, porque estamos en un pais democrático y los que están hoy arriba, mañana están abajo, y nadie entrega á su adversario las armas con que lo ha de combatir.

Además, el puesto de convencional, segun el proyecto remitido por el Senado, va á ser gratuito; de manera que solo aquellos funcionarios públicos que tengan verdadero interés por la Provincia, han de ser los que se sienten en esta Convencion.

Por consiguiente, no puede temerse ninguno de los peligros que mencionaban los señores Diputados en contra del artículo, y quedan subsistentes todas las ventajas que ofrece el llevar á la Convencion todos los hombres que descuellan en las diferentes ramas de la Administracion General del pais.

He dicho.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo 8° en la forma propuesta por la mayoria de la Comision.

Se vota y resulta rechazado contra 9 votos.

Sr. Presidente—Ahora se votará el artículo como lo ha propuesto el señor Diputado Fonrouge.

Sr. Fonrouge—Acepto la indicacion del señor Diputado Corvalan.

Se lee el artículo en esta forma—

« Es incompatible el cargo de Con-
« vencional con el de empleado á suel-
« do del P. E. ó Judicial, con el de Di-
« putado ó Senador á la Legislatura, ó
« al Congreso, y con el de gefe militar
« al mando de fuerzas de la Nacion ó
« de la Provincia. »

Sr. Schnyder—Pido que se vote por partes este artículo.

Se lee y se vota por parte el artículo y es aprobado con escepcion de las palabras «con el de Diputado ó Senador á la Legislatura ó al Congreso», que fueron rechazadas.

En discusion el artículo 9°.

Sr. Centeno—No sé como ha quedado el artículo 9°.

Sr. Presidente—Se leerá.

Sr. Centeno—La primera parte, la que se refiere á los empleados, no ha sido votada.

Varios señores Diputados—Cómo no!

Sr. Schnyder—El señor Diputado votó en contra.

Sr. Centeno—Permítame.

El señor Diputado dice que he votado en contra.......

Sr. Presidente—No puedo permitir los diálogos.

El artículo ha sido votado en forma; se ha pasado á los artículos siguientes; solo se puede volver sobre lo sancionado haciendo mocion de reconsideracion.

Sr. Centeno—Iba á hacerlo, porque se me observa por un señor Diputado que yo he votado precisamente en contra de mis ideas, porque se dice que se ha establecido primero la compatibilidad y que se ha establecido despues la incompatibilidad.

Sin embargo, no se han hecho dos votaciones distintas. Puede haber sucedido tambien que la Cámara no tuviera mayoria para establecer la incompatibilidad, porque no se ha hecho una votacion especial sobre la incompatibilidad.

Si el artículo, tal como se votó, hubiera sido rechazado, habria resultado rechazado en toda sus partes.

El señor Diputado Fonrouge ha hecho indicaciones parciales, que no se han ido votando parcialmente. Asi, por ejemplo, la incompatibilidad con respecto á los empleados públicos no se ha votado parcialmente, y por consiguiente, és natural que el señor Diputado Schnyder me haga presente la indicacion de que yo he votado en contra; porque no he tenido conocimiento de que se haya votado si es incompatible el puesto de empleado con el de convencional. Entónces, si se hubiera hecho la votacion, pediria la reconsideracion, á fin de saber si la Cámara declara que es incompatible el puesto de empleado rentado con el de convencional; porque, como he dicho antes, para resolver esto la Cámara necesita tener presente que va á derogar el artículo 1° de la ley de 1874, que establece todo lo contrario.

He leido el artículo 1° de la ley del 74, en que se dice: «Es compatible el
» cargo de miembro de la Legislatura
» y de empleo rentado con otro empleo
» ó cargo gratuito.»

Está establecido, señor Presidente, que el de convencional es cargo gratuito, y, por consiguiente, nosotros, para votar en contra de la primera parte que observo, tenemos que derogar pri-

meramente el citado artículo 1° de la ley del 74.

¿Cuál es la forma de derogacion del artículo de una ley? Este es el caso.

No ha podido hacerse por simple mayoría, pues es una ley general de compatibilidades é incompatibilidades de la provincia.

Por consiguiente, si nosotros hemos votado en contra del artículo, y en favor de la mocion de los Sres. Diputados Fonrouge y Corvalan, que establecia que habia incompatibilidad entre el puesto de Diputado y Senador á la Legislatura y al Congreso, y el puesto de Convencional, tenemos que derogar el artículo 1° de la ley del 74, que establecia compatibilidad entre el cargo de miembro de la Legislatura y cualquier empleo gratuito. Esto es evidente. No seríamos consecuentes votando por la compatibilidad entre el cargo de miembro de la Legislatura y Convencional y la incompatibilidad entre el cargo de empleado rentado y el de convencional. Sobre esto no queda la menor duda.

No sé si me esplico; pero el resultado es este: que nosotros en una parte sancionamos el artículo 1° de la ley del 74 y en otra nos declaramos contra él. ¿Importa esto, si ó no, una derogacion de dicho artículo 1°? Creo que sí; porque la ley del 74 ha establecido la compatibilidad entre el cargo rentado y el cargo gratuito.

Por consiguiente: ¿qué formalidades se requieren para derogar un artículo de una ley? Hé ahí la cuestion.

¿Se ha apercibido la Cámara de que ha establecido la incompatibilidad entre el cargo de empleado público y el de convencional, derogando la ley mencionada?

Por eso, digo, es necesario comenzar por derogarla.

Hago, pues, mocion de reconsideracion.

No habiendo sido suficientemente apoyada, se pasa á dar lectura del artículo 9°, que, no habiendo sido observado, se dió por aprobado. El 10° lo fué de igual modo. Antes de darse lectura del de forma dice el

Sr. Corvalan.—Antes de que se dé por aprobado el proyecto deseo hacer una simple declaracion.

Como he manifestado antes, hubiera deseado que fueran rentados los convencionales. En ese sentido iba á proponer un artículo; pero, habiendo votado la Cámara porque sea compatible el puesto de Diputado y el de convencional, creo que no debo proponer tal artículo; sería inconveniente, principalmente para la Cámara.

Tengo la conciencia de que una convencion, cuyos miembros no sean rentados, no ha de trabajar. Los americanos lo han comprendido así, cuando han dicho: ningun hombre hace con gusto un trabajo gratuito.

El de convencional no debe ser una carga pública entre nosotros; no lo es en parte alguna del mundo.

No propongo, pues, el artículo, por el hecho de haber sido sancionado que es compatible el cargo de Diputado con el de Convencional.

Tengo la conviccion de que la Convencion no marchará bien.

Sr. Lopez—Andará mejor.

Sr. Presidente—Queda aprobado el proyecto y pasará en revision al Honorable Senado.

Como es indispensable integrar la Comision de Hacienda, pues tiene asuntos de urgente despacho en su cartera, nombro al señor Diputado Oteiza y al señor Diputado Calderon, y para la Comision Auxiliar de Legislacion al señor Diputado Sanchez y al señor Diputado Almeyra.

Sr. Centeno—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Votado si se levanta la sesion, resulta afirmativa.

Así se hace, siendo las 5 1|2 p. m.

DIVERSIONES

Teatro Nacional — Compañía Lírica Italiana, Direccion Mr. A. Pomé—Juéves 10 de Agosto, 12ª funcion de abono FAVORITA.

Compañía dramática española, dirigida por los primeros actores don Victorino Tamayo y Baus y don Juan Reig, desde el 5 del corriente de 1 á 3 de la tarde estará abierta la boletería para las personas que gusten abonarse por las 12 únicas funciones que dará la compañía, teniendo un 25 de rebaja los palcos y un 10 las otras localidades. El abono quedará cerrado el dia de la primera funcion á las 12.

Teatro de la Alegría—Compañía cómico-lírico-dramática—Bajo la direccion del primer tenor: don Cristóbal Galvan—Funcion diaria—Entrada general 10 pesos. Idem de cazuela 5 pesos, asiento 5 pesos—No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo—Funcion para hoy Juéves 10 de Agosto—4ª de abono—1° La preciosa zarzuela en dos actos: «La cola del Diablo»—2° La popular zarzuela en un acto, «Don Pompeyo en Carnaval»—A las 8 media.

Teatro de la Opera—Sociedad German Mac,kay y Ca.—El Viérnes 11 de Agosto, debut de la gran compañía dramática española, en la que figuran los reputados primeros actores de los teatros de Madrid y el eminente primer actor y director, don Vicrino Tamayo y Baus—Se pondrá en escena el gran drama en tres actos y en prosa: «O Locura ó Santidad»—La funcion terminará con la graciosa pieza dirigida por el renombrado primer actor cómico y director don José García, «Aventuras de un cesante»—A las 8 y 1|4

Teatro Variedades—Director A. Tauban—Juéves 10 de Agosto, «Amar sin dejarse amar», comedia en un acto—Intermedio por la familia Nelson—«El baron de la Castaña», zarzuela en un acto—Intermedio Nelson—«Canto de angeles», zarzuela en un acto—A las 8 1|4.

Skating Rink Empresa J. Sandrot y D. Perro—Funcion de patines Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiestas de 8 á 10 de la noche—Entrada para caballeros 10 ps.—para Señoras con invitacion gratis, alquiler de patines 10 ps.—Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde; Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche, entrada 5 ps. alquiler de patines 10 ps Señoras con invitacion gratis.

Gabinete de Recreo, Lima 32 Grandiosa novedad de lindos y variados espectáculos de fantasmagoría automática y óptica, calle de Lima número 32 Entrada general 5 pesos, id para niños con asiento 5—Las funciones son diarias—A las 7

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Primera instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Enrique Don José y don Jorge Gaynne, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1882—*Adolfo Lamarque*—Oficina Bolivar núm.—Cabildo. 251 a8 s8.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Benjamin Basualdo, se cita á don Octavio Rossi para que comparezca á estar en derecho dentro del término de nueve dias, á contar desde la fecha del presente, en los actos sobre nombramiento de Curador de doña Manuela Martinez bajo apercibimiento de que si no compareciese se seguirá el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Agosto siete de mil ochocientos ochenta y dos.

Juan E. Mason.
259 a.6 14. Secretario.

Por disposicion del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Célia Dejean de Terrada á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882—*J. M. Casabal.* 253 j 30 a. 29.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Alberto Lima ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoría por intermedio de la Secretaría á cargo del autorizante á educir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 13 de 1882—*Juan E. Mason.* 238 jl 14 a 13

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Casos y doña Victoria Dorna, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del secretario Dr. D. N. Reynal O Connor, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, julio de 1882—*N. Reynal O'Connor*—(Cabildo, primer piso) 25 al 31

Por mandato del Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos M. Arrotea, se llama por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Sinari ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 19 de 1882—*Adolfo Lamarque*; ocurrir á Bolivar 21 cabildo. 241 jl 20 a19

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento D. José Alarcon y Diaz, Pascual Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan por el juzgado de S. S. y secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 14 1882—*J. M. Casabal,* 240 j 18 a 17.

Se hace saber á Doña María P. de Novaro la siguiente providencia recaida en el espediente seguido por el Procurador Fiscal contra ella sobre cobro de pesos: Buenos Aires Julio 17 de 1882—Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado del actuario y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 486 del Código de procedimiento, mando se lleve adelante la ejecucion hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su producto entero pago al acreedor del capital, intereses y las costas de juicio En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de enjuiciamiento, regulo en ochenta pesos fuertes el honorario del Doctor Nonguillot y en 50 ps. fuertes los de procurador Agote-Luis A. Sauce—Ante mí—Natalio A. Ponce—Buenos Aires Julio 22 de 1882.

Natalio A. Ponce
Escribano Secretario

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 mlc. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 6 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sin vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Da libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mlc. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	—
A idem 4 6 dias.	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo.	7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gagan—Secretario

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente para que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—á 1° de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al deponente una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lo esa relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual hasta 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.
J. A. Bergeire
347 el perm Secretario

REMATES

Mateo Victorica

BANCO HIPOTECARIO

GRAN REMATE

DE UNA ESPLÉNDIDA Y VALIOSÍSIMA PROPIEDAD

Unica en su género en este MUNICIPIO

7 edificios y estensos jardines y arboledas

500 varas de frente al Norte, calle Caseros, 500 por el otro frente al Sur, calle que va al Puente Alsina, 800 de frente al Este calle Matheu, 800 de frente al Oeste, calle Catamarca.

¡400,000 varas cuadradas próximamente! Préstamo acordado sobre esta propiedad en 1873—200,000 ps.

EL DOMINGO 27 de Agosto, en la misma propiedad, por cuyo frente pasa el tramway........á las 2 p. m., procederé al remate á la mas alta postura, por órden del Banco Hipotecario y prévia la aprobacion del Directorio, de la propiedad arriba mencionada, cuya estension consta de cuatrocientas mil varas cuadradas próximamente. Linda por el frente, calle Caseros en medio, con los herederos de Supara, por el Este, calle Matheu en medio, con el Cementerio del Sur, por el fondo, calle Puente Alsina en medio, con D. Leonardo Pereira, y por el Oeste, calle Catamarca en medio, con Supara y herederos de Sanchez.

Tiene esta propiedad edificios valiosísimos, jardines de las plantas mas esquisitas y raras, y plantaciones de árboles de toda clase.

Escusamos entrar en otros pormenores pues esta propiedad es bien conocida de todos por su importancia y valor

Por los títulos y demas datos que se quieran obtener, puede ocurrirse á la Secretaría del Banco Hipotecario en las horas de oficina. 260 a 9 y -28

J. Ferrandez y Ca.

AL CONTADO

¡¡Ojo Peluqueros!!

El viernes once del corriente á las 12 en punto procederemos á las venta en público remate y al contado de todas las existencias de la antigua peluquería de Echevarria situada en la calle Victoria núm. 142 frente al pasage de Roverano cuyo detalle en parte es el siguiente: Tres magníficos espejos en perfecto estado, un cuerpo de lavatorios de mármol para 3 personas á la vez, un armazon de perfumería de salon elegante y modernos casi nuevos, dos mostradores con sus correspondientes vidrieras de centro, tres elegantes y cómodos sillones para afeitar, un cuerpo con departamentos para abonados, un pequeño annaris para servilletas, etc., una bonita araña para gas, varios picos de id, sillas, mesas y una infinidad de artículos que no se detallan por su estension.—Nota: Estas existencias se rematan por haberse mudado su dueño al frente núm. 29 263 a8 11.

Carlos Urien y Ca.

JUDICIAL

Calle San José 95

El dia 20 de Agosto á las 2 de la tarde por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, procederemos á vender en público remate y pasando las 2 terceras partes de su tasacion una magnífica casa perteneciente á la testamentaría de D. Eusebio Lamadio y Doña Irene Villamayor por separacion de condominio

La casa se halla situada en la calle de San José núm 95, compuesto su terreno de 15 vs 61 centésimos de frente al Este por 31 vs. 38 centésimos de fondo al Oeste

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal pisos de tabla vereda al frente de piedra hamburguesa pozo letrina etc Su tasacion asciendo á la cantidad de 142,281 ps. mjc.

2|3 partes base para su venta 94854 ps. títulos garantidos: para verlos Secretaría de Don Ramon E. Wright: Cabildo

Por mas informes al martillero Piedras 100—El comprador dará una seña en el acto de entenderse el boleto.

242 jl 2 a 20

Por el mismo

JUDICIAL

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde procederemos á vender en remate público pasando de las 2|3 parte de su tasacion el terreno de que instruye el siguiente,

«Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros D. Carlos Urien y Ca han sido nombrados en los autos testamentarios de Don Francisco Borjas Pinero y doña Rosa Gutierrez para vender un terreno situado en la calle Bolivar núm 602, compuesto de 10 varas de frente al oeste por 70 de fondo al Este y cercado de pared tasado en la suma de 80000 ps. mjc ó sean 3,200 pts

Buenos Aires julio 15 de 1882—y *M. Casabal*, Secretario.

Base para la venta 2 tercera partes ps. 35,332, se vende con título que tiene sin garantirlo.

El comprador dará una seña á satisfaccion del rematador.—Por mas datos al martillero Rivadavia 42, altos.

244 jl 21a 19

Pedro Gimenez

JUDICIAL

El Domingo 13 DE AGOSTO

A LAS DOCE DEL DIA

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil y Comercial de la Capital de la Provincia Doctor Don Adilar o Heredia, se hace saber que el Martillero Don Pedro Gimenez procederá á vender en remate público el Domingo 13 de Agosto á las 12 un terreno de de propiedad de la Testamentaría de Don Luis Ponce y Arce situado en el Cuarte 2 de Partido de Quilmes La tasacion asciende á la suma de 8600 habiéndose rebajado de ella un veinte y cinco por ciento, y su base para su venta son las dos terceras partes de la tasacion hecha la rebaja indicada; dicha venta ha sido indicada en los autos que con la mencionada Testamentaría sigue Don Domingo Peraltta sobre cobro de pesos Por mas detalles ocúrrase á la Secretaría Don Estanislao Lopez Bolivar 21, á la que se halla adscrito el que suscribe.

Buenos Aires Julio 26 de 1882.
252 jl. 29 á. 13 *Pedro Bernatet*

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada

Propiedad

Calle de Cuyo números 550 y 552

ESQUINA Á LA CALLE TALCAHUANO

17 3|4 vs. de frente por 50 1|2 varas de fondo

AD CORPUS

En dos lotes

Tasacion y base de venta: ps. 268043 moneda corriente.

El Lunes 21 de Agosto, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender una propiedad situada en la calle Cuyo núms. 550 y 552, formando esquina al N. E. con la calle Talcahuano, perteneciente á la testamentaría del coronel D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas, la cual ha sido tasada en doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos y 50 centavos moneda corriente—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, secretario.

Por mas informes y para ver los títulos ocurran á nuestra casa Alsina 78.

ATENCION: Habiendo solicitado los herederos que esta propiedad sea vendida en dos lotes, el señor Juez ha proveido de conformidad á lo solicitado y de consiguiente se ha fijado para la base de la venta las siguientes bases:

La esquina..........................	$ 100000
La casa de familia................	$ 168000
Total..................................	$ 268000

Buenos Aires, Agosto 5 de 1882.
247 j22 a21

POR EL MISMO

EN EL PUEBLO DE

LOBOS

Dos lotes de terreno

CON 40 Vs. DE FRENTE

POR 52 VARAS de FONDO

Base de venta: 1460 ps. mjc.

EN NUESTRA CASA

CALLE ALSINA N. 78

El lúnes 21 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con arreglo al edicto judicial que abajo se publica:

Dos lotes de terreno marcados en el plano respectivo con los números 0,300 y 0,301, de la manzana letra A. R. formando las dos una sola fraccion de cuarenta vs. de frente al Norte Oeste por cincuenta y dos vs. de fondo.

La Base para la venta es la ínfima suma de mil cuatro cientos sesenta pesos 1460 mjc.

Los títulos pueden verse en nuestra casa Alsina 78 donde se efectuará el Remate.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender dos lotes de terreno en el partido de Lobos, compuesto cada uno de veinte varas de frente por cincuenta y dos de fondo y como pertenecientes a la testamentaría del Coronel don Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, Secretario.

248 j22 a21

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENÉREO-SIFITICAS

DEL

Pecho y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6

LOS LUNES: GRATIS

Corrientes 406

(Antes Cuyo 405)

Matrimonio

Se ofrece uno para el servicio de una casa de familia, ya sea para la ciudad ó la campaña. El hombre para portero ó mucamo y la mujer para mucama ó planchadora.

Ambos conocen bien sus obligaciones. Dirigirse á la calle Perú 394.

a10 jn. y 13.

AL BUEN SURTIDO

ANTIGUO LOCAL DE LA POSITIVA

Esquina Cerrito y Paraguay

Gran surtido en artículos de tienda, mercería, calzado y perfumería.

Todos los artículos se venden A PRECIOS SUMAMENTE MODICOS

Sombrerería Monserrat

DE

ENRIQUE PERISSE

174—Buen Orden—174

PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumería y mil novedades. Sombreros y gorras sobre medida

al 127 perm

CLINICA

ESPECIAL

En las enfermedades de

LOS OJOS

Y DE

La garganta

ATENDIDO POR EL

DOCTOR JUAN L. MARTIN

en el Establecimiento de Aeroterapia y Atmiatria: Calle de Suipacha 148.

CONSULTAS: Los dias Mártes, Juéves y Sábados de UNA á TRES de la tarde.

262 a8 perm.

AL

CAYGUA GUAZÚ

DEPÓSITO DE YERBA

Y ARTICULOS DEL PARAGUAY

DE

GABRIEL SANFELIU

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural. Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones para agua Té, varias clases café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Nanduí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO Á PRECIOS MODICOS

168 dl perm.

OFICINA

de

TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta ser de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 211 jl7 s15

ESTABLECIMIENTO MÉDICO

DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayvo, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:

Juan Cimone—Juan L. Martin—
Felix Romano (propietario)

Gran fábrica y depósito

DE

PIANOS

DE

JOSÉ A. MEDINA

373-Rivadavia-373

BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones—Pianos de ocasion y de alquiler.

Nota Compra y cambia los pianos usados.

162 a8 perm

LOTERIA

DE

La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 10,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 10 de Agosto.

Los estractos llegan el Sábado 13 por la mañana.

El quinto vale 1|2 patacon.

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"

EN

MONTEVIDEO

178 — CALLE 25 DE MAYO — 178

CENTRO DE PUBLICACIONES

DE

ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, así como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

LICITACION OFICIAL

Guerra y Marina

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta.

Art. 1° La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregandose por quincenas anticipadas.

1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca

0 id 2009 id galleta—8 onzas.

0 id 574 id arroz—2 id.

0 id 143 id sal—1|2 id.

RACION MENSUAL

0 id 2979 id yerba Paranaguá—5 libras.

0 id 5742 id tabaco negro en rama 1|2 id.

0 id 4594 id jabon amarillo—1 id.

6 pliegos papel de hilo

RACION DE FAMILIA

0 id 9188 id carne fresca de vaca —2 libras.

0 id 1148 id galleta—4 onzas.

0 id 574 id arroz—2 id.

0 id 143 id sal—1|2 id.

Art. 2° Todos los artículos deberan ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena, será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4° Las propuestas deberan hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el deposito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantia de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantia de un contrato.

Art. 5° Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8° En el caso en que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes estan autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 o|o que se haria efectiva sobre el valor de los artículos entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10° Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia era constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciere perderá el depósito, siendo ostensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaría General de Guerra, Julio 18 de 1882.

El Comisario General

250 jl.28 a.15

ESCRIBANIA

NACIONAL Y PROVINCIAL

DE

F. G. Becher y A. C. Ponce

110—CALLE DE BOLIVAR—110

Lotería de la Beneficencia

DE LA

CAPITAL

Premio mayor 20,000 pesos fuertes

La lotería que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999—El valor del billete es 5 $ ftes ó sean 125 $ mjc. dividido en 5° de 1|2 peso fuerte, ó 12 1|2 $ mjc

Los billetes son litografiados en papel verde, tinta verde, numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion:

AGOSTO 10—1882

PROGRAMA

12000 billetes á 5 $ fuertes.......	35,000
Deduccion 20 por ciento..........	12,000
Al público, $ fuertes	48,000

PREMIOS

1 de	20,000	20,000
2 de	1000	2,000
4 de	500	2,000
10 de	200	2,000
20 de	100	2,000
40 de	50	2,000
231 de	20	4,620
892 de	15	13,380

1,200 suertes ó 6,000 en quintos $ fts 48,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los prémios al portador del billete, todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana.

Los estractos se reparten gratis

Se paga ocho por ciento (8 por ciento) de comision á los compradores de mas de 100 pesos fuertes—No se admite devolucion de billetes—Julio 31 de 1882.

La Comision Administradora.

258 a4 10

LOTERIA

DEL

ROSARIO DE SANTA-FE

Premio mayor: 10,000 plts., ó sean 250.000 ps. mjc.

Se juega el 12 de Agosto á la una de la tarde

Para evitar esplotaciones, se ruega no comprar, pasado ésta hora.

Tiene 12 millares con 1000 suertes, ó sean 4500 quintos.

El quinto vale 12 pesos y 1|2.

9 a12

Parque de artilleria

Se llama á licitacion por propuestas cerradas para la provision á parque de Artillería de los siguientes artículos: 2 doc escoplos con cabo surtidos, 2 doc. formones con cabo surtidos, 1 doc barrenas Salomonicas grandes 2 doc id id id para birabarquines surtidas, 2 sierras grandes de aire completas, 1 doc serruchos surtidos cepillos con fierro 6 garlopas con id 2 prensas de fierro para carpintero chica y grande, 6 niveles de agua armazon de madera, 2 dos cucharas de albañil; 1 doc podaderas, 30 qq fierros surtidos, 2 qq acero en barras surtido, 2 qq clavos de alambre surtidos, 1 qq tornillos surtido, 1 doc barrenas grandes punta acerada, 1 doc ide regulares id id, 6 doc limas surtidas 1 arroba para de castilla, 2 arrobas estaño 12 doc bisagras para puertas surtidas, 3 doc aldabillas para postigos. 3 doc. cerraduras con picaporte, 1 doc. candados grandes, 3 doc. fallebas, 3 arrobas hilo inglés 1 doc. aparejos con dos moto nes cju y 25 matr s cabo alquitranado de 1 pulgada para cada aparejo, 6 ejes para carros de 3 pulgadas huella de campo, 2 docenas pinceles par pintura surtidos 2 arr bas pintura blanca 4 arr bas id negra, 4 arrobas idem verdes, cuatro arrobas idem colorada veinte galones aguarraz, veinte galones aceite de linaza cocido, 2 doc. rejas de arados americanos núm. 18, 2 doc. tijeras de esquilar, 1 doc. guadañas con sus accesorios, 1 bigorina, 1 martillo y 12 piedras para id, 1 doc hechunas, 2 doc, hachas de trozar con cabo, 2 doc. id de labrar con cabo, 650 qq. alambre para cerco núm. 5 (patente)

Por mas datos ocurrase al Establecimiento todos los dias habiles de 11 a. m. a 4 p m.; teniendo en cuenta que todos los artículos que se piden, deben ser de primera calidad.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. Serán abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados, el 15 de Agosto próximo a la 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1882.

246 jl. 21 a. 15. *La Direccion*

SE OFRECE

Un hombre formal para el servicio doméstico de una casa de familia, escritorios cobranzas y mandados; con la única condicion de no dormir en la casa. Ofrece recomendaciones en forma. Ocurrir á la calle Tucuman 56, cuarto núm. 5.

j27 a10

Estracto de Yerba Picante del Dr. PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, disenteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Estracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas las droguistas Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 a 10, pm

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Bires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione.
188 m20 pm Ingeniero.

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Perú 143.

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á

HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"
129 a4 perm

ACADEMIA
24 BILLARES
CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA
24 espléndidos billares.—Servicio esmerado
Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.
Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.
Cangallo, al lado del Hotel de Roma

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas,arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

CARAS Y CARETAS
COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m|c.

OBRAS
DE
SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1º Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires desde el dia 4 de Setiembre de 1882: y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 19 de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamen cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3º Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas: colectoras ó interceptoras y conductos con obras accesorias, 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3º colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4º Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5º Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo de Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo a art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6º Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7º Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios a razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8º Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la rescicion de su contrato, á los mismos preciospagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documantos á que se refiere el articu o 1º.

9º Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos qua se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7º.

En las oficinas indicadas en el art 1º se pondrá a disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener —La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoecionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contrstistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0|0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0|0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el cupon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará iguamente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los titulos depositados, el contratista podrá sustituirlo por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P. E. se reserva el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882, en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podrá no ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

1 Afirmarsee el contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios; resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyecto óde calcuto: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1º copias impresas de los pliegos de condiciones' planillas y demás documentos necesarios' mediante un deposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo deposito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultaneamente si asi le conviniere á sus intereses

19: El adjudicatario ten drá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el deposito que con arreglo al art. 5º hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria:

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario.

222 j28 o 4

AVISO MUNICIPAL
LICITACION DE ADOQUINADO
Segunda y última licitacion

La Comision Municipal recibirá propuesta cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m., para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio, de Rivadavia á Corrientes, 4 cuadras.
2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6; Reconquista de Charcas á San Fé 1,
3 S. n Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.
4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cuyo á Corrientes 1.
5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8—6 Artes de Rivadavia á Juncal 13—7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza á San Martin a Callao, cuadras 10 Charcas de la rivera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.
12 Tucuman de Reconquista a Cerrito 7.
12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.
13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.
14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.
15 Cuyo de Artes a Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras; 17 Defensa de Victoria á Caseros 15 18 Perú de Moreno á Caseros 13. 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuari de Victoria á Caseros 6; 22 Buen-Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6 — Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2 Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuari á Entre Rios 9.
26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.
27 Belgrano de Balcarce á Entre Rios 15, 28 Venezuela de Balcarce á Entre Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre Rios, 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre Rios 15. — Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.
32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1|2 Independencia (Concepcion) 2, Constitucion 7. Total 27 1|2 cuadras.

RESÚMEN

Norte de la Ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105

Su de la Ciudad

Plazas publicas 27 1|2.—Total 451 1|2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treinta y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1ª El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte y uno á veinte y seis* centimetros de largo, *doce á quince* centimetros de ancho, admitiéndose *cinco* centimetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centimetros, debiendo colocarce esto de modo que las puntas queden alternadas.

2ª La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centimetros de arena del rio ó *quince* centimetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas seran cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centrimetros de espesor.

3ª Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prèvia autorizacion de la oficinas debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4ª En todas las boca-calles que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; ademas del adoquinado principal, se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la linea de edificacion.

5ª Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato.)

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6ª El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7ª Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadra cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8ª La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9ª. En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los demontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra, será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haga que sacar en las cuadras empedradas, se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentaran indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año ppdo. la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento del 7 0|0 anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, contades desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término, de dos años los trabajos que ejecute quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitira sacar la arena del rio para el trabajo, sin cargo alguno para el empresario.

15 El Empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas admitrativamente por esta.

19 Los que deseen entrár en esta licitacion, tienen que depositar en Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos m|c., como garantia de que el contrato sera firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hisiera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó de no aceptar ninguna,

Buenos Aires, Julio 18 de 1882.

Narciso de Estrada
Pro Secretario.

245 jl21 a18

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	Boletos Ida I	Ida II	Ida y vta I	Ida y vta II	1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque										60					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05		10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 30
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	8 40	10 3	1 45	3 0	30	5 40	7 50 x	40
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		8 45	10 35	12	3 25	40	5 45	7 55	
Flores	9	5	4	8	5	6 2		8 50	10 40	12 50	3 30	45	5 50	8	
Floresta	10	6	5	9	6	6 5 x		8 55	10 45	12	3 35 x	50 x	5 55	8 5	
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		9	10 55	1 1	3 40	55	6 x	8 15	
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		9 10	11 05	1 15	3 50	4 05	6 10	8 18	10
Moron	21	11	10	21	11	6 45		9 20	11 15 x	1	3 55	15	6 1	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	21	16	7		9 35	11 30	1 30	4 10	5 30	6 30	8 34	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15		11 45		4 25	5 15	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15				5 20 x	6			
Olivera	84	49	33	73	49		9 4				5 45 x				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05				6 15				
Mercedes, salida							10 15				6 40				
Suipacha	123	73	48	120	73		11				6 55				
Gorostiaga	145	80	54	1?2	80		11 25				7 45				
Chivilcoy, llegada	160	88	59	108	88		11 50				8 15				
Chivilcoy, salida							12 05				8 40				
Alberti	89	104	7?	16?	[illegible]		12 50								
Larrea		108	74	162	10?		1 05								
Bragado		116	78	164	116		1 25								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy llegada										
Chivilcoy, salida				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 20						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida				8 20						
Olivera				8 45						
Lujan				9 15 x					1 45 x	
General Rodriguez				9 45					2 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	1	2 5		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	2	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	3	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	4	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	5 25	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	6 30	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 4	9 45	11 40	7 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	8 40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 5	9 55	11 55	45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 5	9	10 05	12 05	55	4 05	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida-vta I	Ida-vta II	Trenes 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 1	4 35
Merlo, salida						8 2 x	4 50 x
C Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	25	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	73	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	Regresos 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Márcos Paz	7	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida-vta I	Ida-vta II	Tren 8
Arrecifes		85	58	93	65	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	63	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	85	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 45

ESTACIONES	Reg's. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	4 10
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 0
C. Keen	5 5
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Rodriguez solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisar n á los guardas al subir al tren.

OTRA— los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de Rodriguez abajo, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera á R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

PELUQUERIA
Y
Perfumeria
DE
CORNELIO ECHEVARRIA
29-Calle de Victoria-29
BUENOS AIRES
Perfumes de todas clases
Articulos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones
jl.

CIGARRERIA
BUENOS AIRES
DE
ANDRÉS SOFFIA
CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO
Surtido especial de habanos
Tabacos para todos los gustos
Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador
Habanillos en general

La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilio en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.

FLORIDA Y CANGALLO

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 a18 pm.

NEWLAND HNOS.
DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

NEWLAND Hnos DENTISTAS AMERICANOS

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD
El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para
ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES
Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República
Recibiendo los articulos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sisteme de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica. Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Articulos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los articulos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoos, Batones, Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Articulos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Gros negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachemyr Velvetin ó Tercopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasia, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general Articulos para regalos' Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con capa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Rasos y Granitos para muebles desde $ 4 vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ mas hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ m c hasta 15, Puños y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, alzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las piezas encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido á $ 1 1|2 vara.
150,000—varas id. id. $ 2 la vara
100,000—varas id. id. $ 3 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á $ m|c 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemira de lana, Lustrinas, Granit Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barolles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas á $ 78 m|c.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion
DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO

OBRAS COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Publica de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.
VOLUMEN I "Filosofia del Entendimiento," 1 t. en 4º mayor, (51pgs.)
IDEM II—"Poema del Cid." 1 t. 4º mayor. (416 pgs.)
"Santiago de Chile, 1881." 2 t. ps. 200 m|c.
Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Co.—242 Florida 242.

jl 8